



3

contratación social en las municipalidades seleccionadas (Belén, Escazú, Goicoechea, Curridabat y San José)

Dirigido a: Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs)



Procedimiento para la contratación social en las municipalidades seleccionadas (Belén, Escazú, Goicoechea, Curridabat y San José) Versión extendida

Dirigido a: Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que brindan servicios de atención y prevención del VIH en Costa Rica

Elaborado en el marco del Proyecto VIH-CR, financiado por el Fondo Mundial de Lucha Contra el VIH, TB y Malaria, Receptor Principal: HIVOS.

Ejecutado por el Centro de Investigación y Promoción para América Central de Derechos Humanos (CIPAC)

Diseño Gráfico y Diagramación: Tiffany Paniagua Pérez

Año: 2025



1

Siglas y acrónimos

CILOVIS	Comités Locales de Vigilancia de la Salud
CONASIDA	Consejo Nacional de Atención Integral del VIH
IFAM	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
JPS	Junta de Protección Social
LGCP	Ley General de Contratación Pública
LGTBIQ+	Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans, Intersex, Queer y otras identidades
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
ONG	Organización No Gubernamental
OSC	Organizaciones de Sociedad Civil
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
SICOP	Sistema Integrado de Compras Públicas
UNGL	Unión Nacional de Gobiernos Locales
VIH	Virus de Inmunodeficiencia Humana

5

Introducción

7

Metodología

9

Marco conceptual

13

I. Contratación social a las OSC mediante las municipalidades para la respuesta al VIH

- A. Orientación hacia los objetivos de respuesta al VIH
- B. Respeto a la independencia de las OSC
- C. Competencia libre y justa en igualdad de oportunidades
- D. Promueve y pactica la rendición de cuentas en todos los niveles
- E. Proporcionalidad



Revise el
contenido de
interés dando
clic

17

II. Marco normativo

- A. A nivel constitucional
- B. A nivel legal
- C. Otras fuentes normativas

31

III. Procedimientos y requisitos para acceder a subvenciones municipales

35

IV. Municipalidad de Belén

- A. Marco normativo
- B. Requisitos
- C. Procedimientos

43

V. Municipalidad de Escazú

- A. Requisitos**
- B. Procedimiento**

47

VI. Municipalidad de Curridabat

- A. Etapas del proceso**
- B. Requisitos**
- C. Procedimiento**
- D. Rendición de cuentas**
- E. Revisiones previas**
- F. Aspectos relevantes**

55

VII. Municipalidad de Goicoechea

57

VIII. Municipalidad de San José

- A. Proceso para establecer convenios**

59

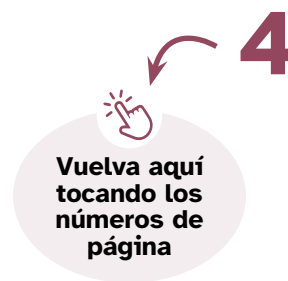
Conclusiones

65

Recomendaciones generales

69

Anexos



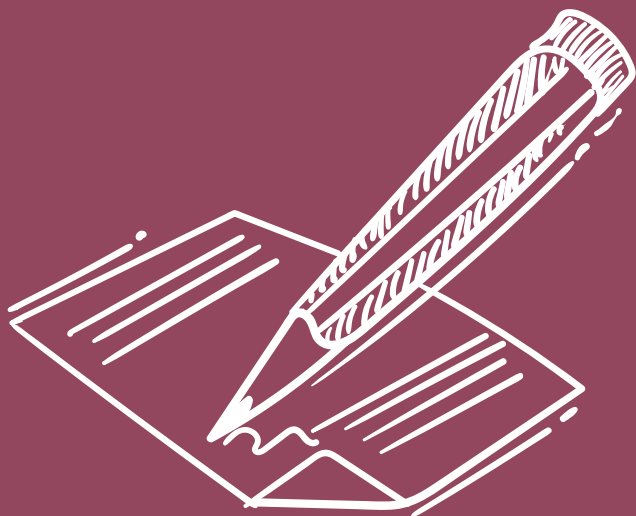
Contenidos

Introducción

Costa Rica se comprometió, en la última subvención del Fondo Mundial, a buscar alternativas que garantizaran la sostenibilidad y la implementación de los programas relacionados con la Respuesta Nacional al VIH con financiamiento interno¹.

Con recursos propios Costa Rica ha logrado dar atención integral en salud a las personas con VIH a través de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y apoyar con recursos financieros a algunas Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), a través de la Junta de Protección Social (JPS). Sin embargo, estos recursos son limitados, lo que hace necesario que se busquen nuevas alternativas de financiamiento.

¹ “Costa Rica: transitando hacia la sostenibilidad de la respuesta al VIH con financiamiento doméstico”



Las municipalidades son entidades públicas que, por su estructura y ubicación, tienen una mayor cercanía con grupos organizados en las diferentes localidades. Las OSC que trabajan en la temática del VIH y que están inscritas en el CONASIDA, deben conocer las posibilidades, requisitos, formalidades y responsabilidades que conlleva la presentación de proyectos para su financiamiento por parte de los gobiernos locales. Se ha propuesto realizar un análisis exploratorio de la experiencia de algunas municipalidades del Gran Área Metropolitana tomando como base para la selección algunos criterios como:

1. Cantones libres de discriminación a poblaciones LGTBIQ+ y que tengan acciones afirmativas en temas de salud, VIH, poblaciones claves.

2. Cantones que tengan una mayor incidencia de VIH y otras ITS.
3. Municipalidades con recursos económicos destinados a proyectos afines.
4. Valoración del Índice de Desarrollo Cantonal.
5. Municipalidades de cantones cabecera de provincia.

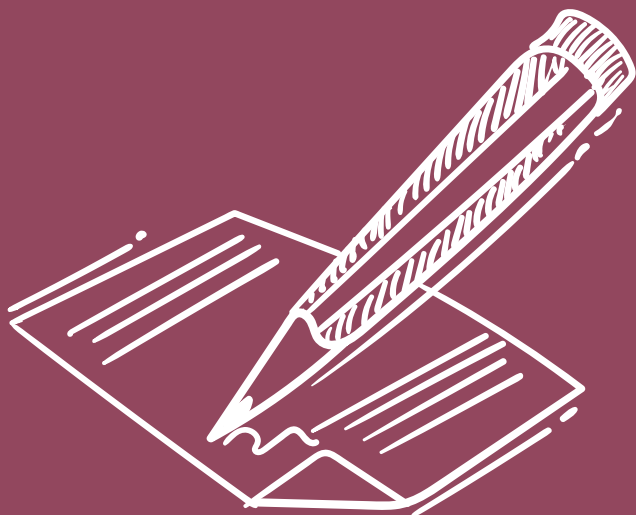
Bajo estos criterios se seleccionaron las municipalidades de: San José, Escazú, Belén, Curridabat y Goicoechea.

Metodología

Se realizó una búsqueda en las páginas electrónicas oficiales de estas municipalidades, para saber si cuentan con políticas y programas de desarrollo social que involucren la participación de la sociedad civil y si destinan financiamiento directo a las organizaciones para el desarrollo de sus programas y actividades.

Posteriormente se identificaron a las personas funcionarias municipales y/o el área institucional encargada de los procesos de contratación social a las que se enviaron desde el CONASIDA las solicitudes de cita para entrevista con el equipo consultor.

Se logró entrevistar a personas clave de las municipalidades de: Belén, Escazú, Goicoechea, Curridabat, y San José.



Complementariamente se realizó una entrevista con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), y a la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL)

Cabe destacar que las municipalidades que tienen programas de desarrollo social, cuentan con reglamentos y procedimientos establecidos que deben cumplir en estricto apego al principio de legalidad. Por razones de extensión del presente informe, se detallan los procedimientos utilizados por la Municipalidad de Belén² y por la Municipalidad de Curridabat³, los cuales pueden servir de modelo para entender los procesos que se

siguen en las otras municipalidades.

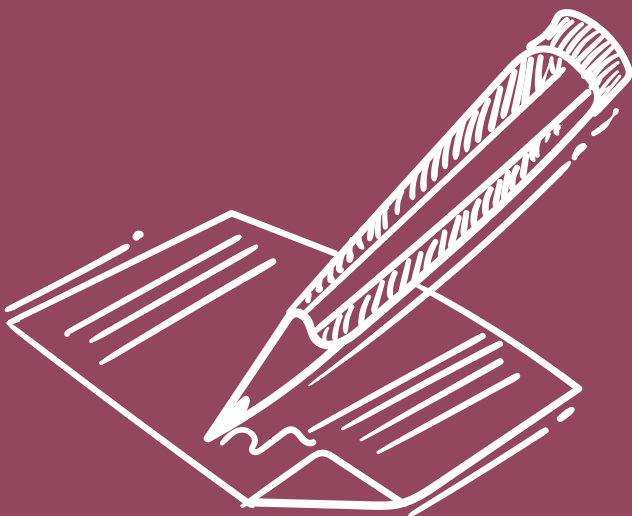
A este documento se le agrega un apéndice con las particularidades más relevantes de los programas de subvenciones municipales encontradas. En los anexos se incluyen el nombre de los reglamentos y otras normativas de cada una de las municipalidades, con su respectivo enlace para su consulta, así mismo se han anexado los formularios que utiliza la Municipalidad de Curridabat en los procesos de subvenciones a las OSC, los cuales pueden servir de guía y orientación en los procesos de subvención municipal a las OSC.

² Procedimiento para la Solicitud, Ejecución y Liquidación de Subvenciones para los Sujetos Privados de la Municipalidad de Belén.

³ Reglamento para el otorgamiento de ayudas temporales y subvenciones en el cantón de Curridabat

Marco conceptual

A mediados de 2016, el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, aprobó una Política de Sostenibilidad, Transición y Cofinanciación, que, entre otras cosas, preveía un aumento de la cofinanciación interna o doméstica de las respuestas a las tres enfermedades. El objetivo final de la política es apoyar a los gobiernos nacionales para que avancen hacia la financiación plena de programas de salud independientes del apoyo del Fondo, al tiempo que continúan manteniendo los beneficios y aumentando la escala según corresponda. Esta Política reconoce la importancia fundamental de mantener una prestación de servicios de calidad para las poblaciones clave y vulnerables.



Esta Política destaca que una estrategia para lograr esto puede implicar la contratación gubernamental de actores no estatales, como las organizaciones de la sociedad civil, lo que requiere leyes y políticas favorables y fuertes relaciones entre los gobiernos (central y municipales) y las OSC. Como parte de sus esfuerzos por fortalecer la sostenibilidad general, el Fondo Mundial reconoce la importancia y apoya activamente los esfuerzos para establecer y fortalecer mecanismos de “contratación social”, mediante los cuales se utilice el financiamiento gubernamental o doméstico para sufragar los gastos y contratar directamente a organizaciones de la sociedad civil y comunitarias para la prestación de servicios, a menudo en beneficio de poblaciones clave y vulnerables.

Estas políticas, tanto nacionales como municipales, fundamentan las diferentes normativas, programas y acciones en las que la participación y el beneficio social prevalecen, o bien se desarrollan de manera conjunta, con objetivos económicos.

Las políticas se materializan mediante los actos o contratos que la Administración Pública realiza para la satisfacción del bien

común, a través de los procedimientos de contratación social a “sujetos privados”⁴, para que sean estos quienes desarrollen los proyectos y/o actividades que el Estado debe implementar y financiar.

Existe diferente terminología para referirse a la contratación social:

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo define la contratación social como el proceso por el cual entidades no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil (que trabajan para las poblaciones clave y las incluyen) reciben financiamiento nacional para brindar servicios sociales. El mecanismo suele incorporar un contrato legalmente vinculante, basado en un conjunto acordado de productos. La experiencia de numerosos países demuestra que la aplicación del modelo de contratación social es una vía eficaz para reforzar formalmente el vínculo entre la sociedad civil y el Gobierno y proporcionar servicios que pueden fortalecer los sistemas de salud y las respuestas nacionales a las enfermedades⁵.

“El Desarrollo Humano Sustentable es ante todo una forma de desarrollo centrada en el

⁴ El término “sujetos privados” aparece en la mayoría de normativa y hace referencia a personas físicas o jurídicas que no son parte de la administración pública, por ejemplo: organizaciones de la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales, organizaciones de base comunitaria, juntas escolares, asadas, juntas de desarrollo comunal, entre otras.

⁵ 2024, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

ser humano, tanto a nivel individual, como una forma de desarrollo de sus capacidades, como a nivel colectivo, fortaleciendo las capacidades comunitarias para enfrentar sus propios problemas, generando mayores niveles de bienestar social y finalmente reforzando la cultura propia de cada pueblo”⁶.

Independientemente de la terminología utilizada, los mecanismos de contratación social deben incluir un acuerdo legalmente vinculante en virtud del cual:

- ▶ El gobierno acepta pagar a un sujeto privado por los servicios prestados.
- ▶ El sujeto privado acepta facilitar determinado producto a cambio, ya sea como servicio prestado o como resultados sanitarios alcanzados.

Para la respuesta nacional al VIH en Costa Rica es necesaria la Contratación Social porque:

- ▶ Las OSC suelen estar más cerca de las personas beneficiarias y de sus problemas, por lo que pueden responder mejor a las necesidades y contribuir así a la calidad de los servicios.
- ▶ Las OSC pueden ser esenciales para mejorar el alcance y los vínculos con los servicios gubernamentales.
- ▶ Trabajar con OSC también puede contribuir a aprovechar los recursos humanos infrautilizados.
- ▶ Las OSC suelen ser más flexibles y tener un mayor potencial para innovar.
- ▶ Los servicios de prevención para el VIH e ITS en los centros de salud, clínicas y hospitales no siempre son amigables y de confianza para las poblaciones, la cercanía de las OSC puede facilitar el acceso a las poblaciones en más alto riesgo.

⁶ Plan De Desarrollo Humano Local, 2021-2026, Municipalidad de Goicoechea, pag. 11.

Las Políticas de Desarrollo Social Municipal son estrategias planificadas por los gobiernos locales para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, principalmente quienes están en situaciones de vulnerabilidad. Estas políticas están alineadas con los distintos planes nacionales y buscan, a través de diversas acciones y programas, promover el desarrollo integral de las comunidades en ámbitos como la educación, salud, inclusión social, empleo, infraestructura, vivienda, medio ambiente, cultura, entre otros.

Estas políticas se basan en la descentralización y autonomía municipal, lo que permite a los municipios crear planes y programas específicos que respondan a las necesidades de su población:

- ▶ **Establecen marcos normativos y operativos** para guiar la acción municipal en áreas de bienestar social.
- ▶ **Promueven la participación ciudadana**, empoderando a las comunidades locales y fomentando la integración de organizaciones de la sociedad civil (OSC).
- ▶ **Involucran a diversos actores locales** (públicos, privados, académicos y organizaciones sociales) para implementar programas de desarrollo.
- ▶ **Buscan la sostenibilidad y equidad**, priorizando a grupos en situación de vulnerabilidad, (personas adultas mayores, mujeres, personas con

discapacidad, jóvenes en riesgo, entre otros). La priorización, inclusión y financiamiento de personas con VIH y de las OSC que trabajan en este tema, por parte de las municipalidades, será analizado en los apartados descriptivos de cada municipalidad que se incluyó en este análisis exploratorio.

- ▶ **Fomentan la inclusión financiera y el acceso a recursos** para mejorar las capacidades organizacionales de las OSC.



Contratación social a las OSC mediante las municipalidades para la respuesta al VIH

Las OSC juegan un papel clave en la implementación de políticas de desarrollo social en el ámbito municipal, actuando como intermediarias entre el gobierno local y las comunidades, además de gestionar proyectos propios con impacto social.

Es decir que las acciones de prevención combinada que las OSC realizan son muy importantes para la respuesta nacional al VIH y debe reconocerse su valor estratégico en la entrega de productos de prevención, su financiamiento entonces es un asunto de interés público.

El financiamiento de acciones para la prevención combinada realizada por las OSC debe contar con algunos elementos básicos:

Secciones



A. Orientación hacia los objetivos de respuesta al VIH

B. Respeto a la independencia de las OSC

C. Competencia libre y justa en igualdad de oportunidades

D. Promueve y pacta la rendición de cuentas en todos los niveles

E. Proporcionalidad

A. Orientación hacia los objetivos de respuesta al VIH

Los fondos públicos deben asignarse en función de unas metas y prioridades claramente definidas en línea con las políticas gubernamentales y las necesidades de salud pública. La Ley de VIH vigente y el Plan Estratégico Nacional de VIH/Sida son el marco que establece esas metas y prioridades. Al mismo tiempo esas metas y prioridades deben estar contempladas y alineadas con las políticas de desarrollo social u otro instrumento municipal para hacer efectivo el financiamiento por parte de las municipalidades.

B. Respeto a la independencia de las OSC

Debe reconocerse y respaldarse la independencia de las OSC, lo que incluye su derecho a tener su agenda de trabajo y su modalidad de trabajo con las poblaciones, se debe reconocer su experiencia, conocimiento y capacidad de trabajo.

C. Competencia libre y justa en igualdad de oportunidades

La información sobre los recursos disponibles debe ser pública y accesible, debe facilitarse a las organizaciones la posibilidad de competir con sus pares por los recursos.

Los procesos de solicitud de recursos y selección/adjudicación deben ser completamente claros, transparentes y abiertos.

Un conjunto de criterios claros y objetivos preestablecidos, que garanticen la no discriminación y la selección del solicitante más cualificado en función del mérito de la propuesta.

D. Promueve y pacta la rendición de cuentas en todos los niveles

La rendición de cuentas sobre el gasto de dinero público es esencial. El gasto de los fondos asignados según lo acordado y con obligaciones claras y precisas. Las municipalidades y la Contraloría General de la República, en cumplimiento de sus potestades, ejercen una vigilancia estricta en el manejo de estos recursos y en el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

E. Proporcionalidad

El procedimiento para la solicitud, la documentación, los requisitos de notificación y la supervisión deben ser proporcionales según las actividades del programa y el financiamiento facilitado.

II

Marco normativo

A nivel de la administración pública, todos los actos que realice la administración deben necesariamente estar amparados por una norma que lo autorice, esto es lo que se conoce como el principio de legalidad, el cual garantiza que los actos de las personas funcionarias públicas estén sometidas al ordenamiento jurídico, evitando arbitrariedades y dando seguridad y certeza a las personas administradas⁷.

Esta norma puede estar en la Constitución, ley, reglamento, decreto ejecutivo, directrices,

circulares, manuales de procedimiento, acuerdos del concejo municipal, entre otros. En todos los casos respetando la jerarquía de las normas, lo que significa que una norma inferior debe estar respaldada y en consonancia con una norma de mayor rango.

En el tema del financiamiento para las Organizaciones de la Sociedad Civil por parte de las municipalidades, el sustento legal está disperso en diferentes normas. Del análisis exploratorio realizado se puede indicar que dicho sustento normativo se encuentra:

⁷ Ley General de la Administración Pública, Ley N. 6227, art. 11

Secciones



A. A nivel constitucional

B. A nivel legal

C. Otras fuentes normativas

A. A nivel constitucional

En el primer párrafo del artículo 50 de la Constitución Política de Costa Rica:

ARTÍCULO 50. El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza⁸.

Este es el primer artículo del Título V de la Constitución, denominado Derechos y Garantías Sociales. Si bien es un enunciado muy general, es a la vez el fundamento del Estado Social de Derecho, lo que da pie a la obligación del Estado a invertir sus recursos para que la población tenga un alto nivel de bienestar social

El Estado y sus instituciones, están en la obligación de emitir normas, políticas y programas que le permitan cumplir con este precepto constitucional. En muchas ocasiones no lo hace, o lo hace de manera limitada, por lo que la sociedad civil se organiza para responder a esas necesidades no cubiertas por el Estado, creando organizaciones civiles; asociaciones, fundaciones, entre muchas otras.

B. A nivel legal

A partir del enunciado anterior, base constitucional, se desprenden las leyes que de una u otra manera especifican con más detalle cómo cumplir con ese mandato constitucional.

⁸ Art. 50 de la Constitución Política de Costa Rica.

Existen muchas leyes que le permiten al Estado Costarricense crear instituciones y establecer programas en temas sociales y ambientales. Sin embargo, no existe una ley específica que obligue al Estado a proporcionar recursos financieros a las OSC que trabajan en la consecución de los fines sociales.

Por lo tanto, para realizar un análisis exploratorio de los fundamentos legales que permitan el financiamiento para el fortalecimiento de las OSC que trabajan en el tema de la prevención y atención al VIH por parte de las municipalidades, se ha tenido que recurrir al estudio de diferentes leyes para poder dar un acercamiento normativo. En muchos casos estas leyes apenas dan un enunciado general, pero ante la ausencia de normativa expresa, es con lo que se cuenta.

✿ **Código Municipal⁹**

Tanto la Constitución, como el Código Municipal, establecen la autonomía de las municipalidades¹⁰. Esta autonomía les permite tomar sus propias decisiones sin tener que depender de los otros poderes de la República, pero sí quedan reguladas por leyes generales como la Ley General de la Administración Pública, la Ley General de la Contratación Pública, entre otras, así como estar sometida al control de la Contraloría General de la República.

Este código consta de 197 artículos, de los cuales sólo uno hace mención a la posibilidad de financiar a organizaciones sin fines de lucro. Se trata del artículo 71, que en lo que corresponde a los fines de esta consultoría dice:

Artículo 71. La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley 7 494, Ley de Contratación Administrativa, de 2 de mayo de 1995¹¹, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines.

...las municipalidades podrán otorgar ayudas temporales a vecinos

⁹ Código Municipal, Ley No. 7794 de 30 de abril de 1998

¹⁰ Art. 170 de la Constitución y artículo 4 del Código Municipal

¹¹ Actualmente es la Ley General de Contratación Pública, N. 9986

*y vecinas del cantón que enfrenten situaciones, debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio; asimismo, podrán crear albergues para las personas que se encuentren en situación de abandono y situación de calle, una vez demostrada dicha condición de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley 10009, Ley para la Creación de Albergues para las Personas en Situación de Abandono y Situación de Calle, de 27 de setiembre de 2021. También, podrán financiar escuelas municipales de música, comparsas, cimarronas y subvencionar escuelas de música y bandas sinfónicas de formación musical que pertenezcan a **organizaciones sin fines de lucro**, o asociaciones de desarrollo dentro del cantón, centros de educación pública, beneficencia o servicio social que presten servicios al cantón respectivo; además, las municipalidades podrán otorgar becas de estudio a sus munícipes de escasos recursos y con capacidad probada para estudiar. Cada municipalidad emitirá el reglamento para regular lo anterior. (la negrita no es del original)*

Esta normativa legal es la que permite el financiamiento a las OSC, sin embargo, en la práctica las municipalidades han realizado sus mayores inversiones en temas culturales, deportivos, educacionales y en asociaciones de desarrollo comunal, no así en temas relacionados con el VIH. En las conclusiones se abordarán las posibles causas y la necesidad de incluir en las agendas municipales el tema de la atención y prevención del VIH.

✳ **Ley N°9797: Ley General sobre el VIH¹²**

Esta ley sí contempla de manera específica el financiamiento a las OSC, en este caso como ONGs, (organizaciones no gubernamentales), las cuales pueden recibir recursos financieros por parte del Estado. En esta ley hay 2 artículos que posibilitan la asignación de dichos recursos financieros.

La primera posibilidad se encuentra dentro del artículo 5 de esta ley referido al Financiamiento del Consejo Nacional de Atención Integral del VIH (CONASIDA)

Uno de los párrafos de dicho artículo dice:

Se autoriza a las instituciones centralizadas y descentralizadas y a las empresas públicas del Estado para que incluyan en sus presupuestos las partidas anuales en materia de VIH y VIH avanzado, o donen fondos, para contribuir con los proyectos aprobados por Conasida. Se autoriza a las instituciones del Estado para que, dentro de su ámbito de competencias de ley, colaboren y aporten recursos humanos, físicos y económicos para la ejecución de esta ley y los programas correspondientes de Conasida.

Por su parte, el artículo 32 incluye la posibilidad de financiamiento para OSC y albergues:

¹² Ley General sobre el VIH, Ley N. 9797, del 02 de diciembre de 2019

Artículo 32. Financiamiento de programas y albergues

El Estado, de acuerdo con sus posibilidades, destinará recursos para el desarrollo de programas de promoción, prevención y atención del VIH por parte de las organizaciones de la sociedad civil debidamente inscritas en el Ministerio de Salud.

Igualmente, el Estado podrá destinar recursos para la creación y el fortalecimiento de albergues para la atención integral de las personas con VIH que así lo requieran, siempre y cuando cumplan con los lineamientos técnicos y jurídicos del Ministerio de Salud. Estas organizaciones deberán respetar las condiciones de las personas usuarias, sin discriminación alguna.

El artículo 5 antes citado indica que *“La asignación de tales recursos será definida en el reglamento de la presente ley”*, pero a la fecha de esta investigación aún no se ha aprobado el respectivo reglamento.

Para efectos de esta sección de análisis de posibilidades de financiamiento por parte de las municipalidades, lo dispuesto en la Ley General sobre el VIH no es de acatamiento obligatorio, tomando en cuenta la autonomía presupuestaria de las municipalidades, sin embargo, tampoco hay una norma que impida a las municipalidades sumarse y contribuir con recursos económicos a la respuesta nacional.

 Ley N° 9986 Ley General de la Contratación Pública¹³

Esta ley viene a unificar los diferentes procedimientos en la contratación pública, no indica nada sobre el financiamiento para las OSC. De hecho, las OSC, que son organizaciones sin fines de lucro, tienen los mismos requisitos y trámites de las empresas comerciales, tales como sociedades anónimas o sociedades de responsabilidad limitada, que son organizaciones mercantiles con fines de lucro.

¹³ Ley General de la Contratación Pública, N. 9986. Del 27 de mayo del año dos mil veintiuno, entrada en vigencia el 1° de diciembre de 2022

Pese a la ausencia de una regulación específica para las OSC, es fundamental conocerla dado que regula todo el aspecto de la contratación con el Estado y sus diferentes instituciones, incluidas las municipalidades.

✿ **Ley N° 7755 de Control de Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional¹⁴**

Las partidas específicas con cargo al presupuesto nacional son dineros que se negocian entre las municipalidades y el gobierno central. Estas partidas se deben incluir en el presupuesto anual (ordinario y extraordinario) y son aprobadas por la Asamblea Legislativa.

En el artículo primero de esta ley se establece el objeto, el cual incluye los programas de interés social que se desarrollan en las diferentes municipalidades.

Artículo 1°- Objeto. La presente ley regulará todo lo relacionado con el otorgamiento, distribución y buen uso de las partidas específicas, con cargo a los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República y sus modificaciones.

Entiéndese por partidas específicas el conjunto de recursos públicos asignados

en los presupuestos nacionales para atender las necesidades públicas locales, comunales o regionales, expresadas en proyectos de inversión o programas de interés social, según los términos del siguiente párrafo, independientemente de que su ejecución esté a cargo de las municipalidades en forma directa o por medio de contrataciones o convenios con otras instancias gubernamentales o no gubernamentales. Además, se incluyen los recursos públicos para financiar proyectos, programas y obras que serán ejecutados directamente por asociaciones de desarrollo comunal y otras entidades privadas promotoras del desarrollo comunal, local, regional y nacional.

Las obras, los programas, los proyectos y los equipamientos financiados con partidas específicas estarán dirigidos a solucionar problemas generales e impulsar el desarrollo local en todos los campos y en la cultura. Por su parte, los proyectos de inversión estarán orientados preferentemente a la construcción, la reconstrucción, el mejoramiento y el mantenimiento de la infraestructura pública, comunal y regional.

El artículo segundo informa que serán **beneficiarias** de estas partidas específicas, además de las municipalidades, las entidades privadas idóneas para administrar fondos públicos, lo que incluye a las OSC que cumplan con los requisitos de idoneidad y

¹⁴ Ley Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional, Ley N. 7755 del 23 de febrero de 1998 y sus reformas.

que estén establecidas en el territorio de la municipalidad respectiva.

El artículo 4 de esta ley establece el procedimiento para asignar y entregar el dinero correspondiente a estas partidas. Es a través de los Concejos de Distrito que se definen los proyectos y programas que pueden ser financiados de manera anual. El inciso g) de este artículo establece:

Artículo 4° Procedimiento. El procedimiento para asignar y entregar partidas específicas se ajustará a los siguientes lineamientos:

g) Para facilitar el proceso de selección de los proyectos, los programas y las obras prioritarias, así como para promover la participación popular de las comunidades en la asignación de los recursos provenientes de partidas específicas, los Concejos de Distrito, referidos en el artículo 63 del Código Municipal, definirán los proyectos y las obras que serán proyectos, programas y obras financiados con las partidas específicas, el Concejo estará integrado, además, por un representante de cada una de las entidades privadas idóneas para administrar fondos públicos, representativas del distrito, designado por la entidad respectiva. El reglamento deberá regular lo relativo a convocatorias, lugar y fechas de las reuniones, votaciones, confección de actas, registro de asociaciones y organizaciones en general calificadas como idóneas para administrar fondos públicos; así como los demás extremos relacionados con la legitimidad de la representación de las organizaciones y la validez de los acuerdos adoptados por el mencionado Concejo y deberá garantizar una efectiva participación popular en él.

Por su parte el artículo 2 del Reglamento nos da la definición de partidas específicas¹⁵

¹⁵ Reglamento a la Ley de Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional, No 27810-H-MP-PLAN, del 19 de abril de 1998

Artículo 2º Para los efectos de este reglamento se entiende como:

Partidas Específicas: Conjunto de recursos del Estado asignados en los Presupuestos Nacionales para atender necesidades públicas locales, comunales o regionales, expresadas en proyectos de inversión o programas de interés social, independientemente de que su ejecución esté a cargo de las municipalidades en forma directa o por medio de contrataciones o convenios con otras instancias gubernamentales o no gubernamentales; o que sean ejecutados directamente por asociaciones de desarrollo comunal u otras Entidades privadas idóneas para administrar fondos públicos.

Para los efectos de este análisis exploratorio se presentan únicamente algunas consideraciones básicas contenidas en la ley y el reglamento de partidas específicas. La regulación de las partidas específicas supone una importante posibilidad de financiamiento para las OSC a través de los **Concejos de Distrito** de las diferentes municipalidades. Para lograr dicho financiamiento se debe tomar en cuenta que la puerta de entrada son los Concejos de Distrito, pero estos deben considerar el tema como prioritario, haber tenido previamente un acercamiento con las organizaciones y una vez que se haya superado este primer filtro, la municipalidad debe negociarlo con el gobierno central para que sea incluido en el presupuesto nacional.

Esta estructura de aprobación de las partidas específicas, demanda una estrategia de acción participativa por parte de las OSC, un posicionamiento del tema VIH en las agendas municipales y de acciones de incidencia comunitaria para lograr que sus proyectos y programas cuenten con contenido presupuestario.

Nota: Desde hace 5 años no se asigna ningún dinero en el presupuesto nacional de Costa Rica para las partidas específicas. En el Folleto del Ministerio de Hacienda “Proyecto de Ley del Presupuesto Nacional 2024” en la nota al pie de página N. 5, de la página 14, (relacionado con el presupuesto por institución) de dicho folleto, textualmente dice:

Para el proyecto de ley de presupuesto actual, no se presupuestan recursos en “Partidas Específicas”, título donde se consignan los recursos destinados a la atención de lo dispuesto en Ley 7.755 “Control de las Partidas Específicas con cargo al presupuesto nacional”; sin embargo, no es una obligación del Gobierno presupuestar estos recursos¹⁶.

¹⁶ Esta información puede ser corroborada en la siguiente dirección electrónica:

C. Otras fuentes normativas

A falta de regulación expresa que permita entender los alcances legales, oportunidades y limitaciones del marco normativo nacional que facilite el financiamiento por parte de las municipalidades a las OSC inscritas ante el CONASIDA, se debe acudir directamente a la regulación específica de cada municipalidad, a saber: la Política de Desarrollo Social, el Plan Estratégico y los planes operativos, para saber si la organización puede presentar un proyecto y que este tenga alguna posibilidad de ser aprobado.

Se considera importante destacar que las políticas de desarrollo social más recientes incluyen el cumplimiento de los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible), de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobados por Naciones Unidas en septiembre de 2015.

La normativa consultada que, de una u otra manera, da sustento legal al financiamiento de las municipalidades a las OSC es sumamente amplia. Se ha hecho una sinopsis de los aspectos más relevantes. Para consultar el texto completo de las normas, al final de este documento se incluirá un anexo con el nombre de la norma y el enlace en la página oficial donde se puede descargar.

✿ Instituciones de Cooperación Municipal¹⁷

La principal función del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) es capacitar y asesorar a las municipalidades, pero respetando la autonomía municipal, pues son estas quienes al final toman sus decisiones políticas, presupuestarias y de administración.

El IFAM actúa más a solicitud de parte, lo que significa que son las municipalidades, cuando detectan una necesidad de formación o capacitación, las que solicitan dicha capacitación.

En el tema del VIH el IFAM NO ha dado ningún tipo de asesoría o capacitación, precisamente porque ninguna municipalidad se lo ha solicitado.

Las funciones del IFAM están más enfocadas en temas de préstamos y gestión financiera de las municipalidades, así como en obras y servicios municipales, no tiene una funcionalidad de agente para el fomento de la contratación social.

Las principales funciones del IFAM son:

- ▶ La concesión de préstamos reembolsables directamente a las municipalidades para financiar proyectos de obras y servicios municipales y supervisar su aplicación.

¹⁷ Tomado de la página oficial del IFAM a las 18:02 del 18 de octubre de 2024.

- ▶ Actuar como agente financiero para las municipalidades
- ▶ Promover la formación de empresas de interés público.
- ▶ Prestar asistencia técnica a las municipalidades para la elaboración y ejecución de proyectos de obras y servicios públicos.
- ▶ Mantener programas permanentes de formación para regidores y personal municipal.
- ▶ Estudiar la organización administrativa y el funcionamiento de los servicios públicos locales.
- ▶ Administrar aquellas obras o servicios públicos municipales o intermunicipales cuando sea solicitado y el IFAM lo estime conveniente.

Para los objetivos de este documento el IFAM tiene muy poca relevancia, pues su enfoque difiere considerablemente con los objetivos y necesidades de financiamiento para las OSC por parte de las municipalidades.

La única recomendación que surge y en la que podría participar el IFAM, es fomentar algún tipo de alianza entre municipalidades para que coordinen esfuerzos en actividades puntuales en el marco del 1º de diciembre, día mundial del SIDA.

✿ **Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL)**

La Unión Nacional de Gobiernos Locales es una entidad de derecho público, representativa de carácter nacional, con personería jurídica otorgada por ley y conformada por Municipalidades y Federaciones Municipales del país.

Tiene 46 años de existencia, fundada en el año de 1977 ante la necesidad de las municipalidades de contar con una organización que las uniera para impulsar la descentralización política y administrativa del Estado costarricense, fortaleciendo a los gobiernos locales mediante políticas y normas que amplían su autonomía, competencias y recursos.

Asimismo, promueve y desarrolla acciones de apoyo tendientes a lograr una mejor gestión municipal de creciente equidad, eficiencia y transparencia por medio de sus diferentes proyectos y actividades¹⁸.

Funciones de la UNGL:

- ▶ Asesora en temas legales
- ▶ Capacita a personas funcionarias de las municipalidades
- ▶ Realiza incidencia política ante la Asamblea Legislativa
- ▶ Recomienda estrategias de comunicación y otras áreas
- ▶ Apoya en temas de cooperación internacional
- ▶ Colabora en la elaboración de políticas municipales, en temas de movilidad urbana, accesibilidad, ambiente y manejo de residuos, nutrición, salud mental, juventud, entre otros

La UNGL tiene una estrecha relación de comunicación con las alcaldías de la mayoría de municipalidades del país.

Los temas del VIH, orientación sexual e identidad de género, aún no han sido abordados por la UNGL, pero lo ve como una necesidad muy importante, que requiere

de una estrategia de comunicación para posicionar el tema en la agenda municipal y que haya sensibilización y visualización de la necesidad.

La UNGL entiende y respeta la autonomía municipal: autonomía política, administrativa y financiera, lo que permite que cada municipalidad defina sus prioridades. Lo que la UNGL puede ofrecer es ser el vínculo de comunicación y de acercamiento con los gobiernos locales. En temas de capacitación puede ser que la municipalidad lo solicite, o bien que la UNGL lo proponga.

Las propuestas de capacitación y/o de alianzas son presentadas por la Dirección Ejecutiva a la Junta Directiva de la UNGL, para su evaluación y aprobación final.

Formulación de la agenda municipal y del plan estratégico de la UNGL:

Cada cuatro años se realiza el Congreso Nacional de Municipalidades. (Próximo Congreso en el año 2025 se realizará en siete regiones del país), en el cual se recoge el sentir, y las necesidades de las comunidades, lo que permite definir el plan estratégico y la agenda municipal para los próximos 5 años. Se considera una situación ventajosa para posicionar el tema del VIH en la agenda del congreso y que pueda quedar establecido en

¹⁸ Tomado de la página oficial de la UNGL, el 23 de octubre de 2024, a las 8:00 p.m

el plan estratégico. (se está planteando la necesidad de realizar el plan estratégico para periodos de 3 años, en vez de 5)

El rol de la UNGL en la búsqueda de financiamiento municipal para el fortalecimiento de las capacidades operativas de las OSC

La UNGL no es una fuente de financiamiento para las OSC, ni para las municipalidades, pero tiene un rol fundamental para introducir, fortalecer y posicionar en la agenda municipal el tema del VIH.

Tiene la experiencia, y ofrece la posibilidad de establecer un Convenio Interinstitucional, en este caso UNGL – CONASIDA, que involucre a las OSC y que pueda ser financiado con recursos institucionales o bien mediante la cooperación internacional.

La Dirección Ejecutiva de la UNGL puede apoyar en el proceso de formulación de la propuesta de convenio, para que finalmente dicha propuesta sea planteada por el CONASIDA ante la Junta Directiva.

La UNGL tiene un poder de convocatoria muy fuerte. A través de un convenio la UNGL serviría de enlace directo con las alcaldías municipales para sensibilizar, capacitar y hacer visible la necesidad de destinar recursos públicos municipales en la respuesta nacional.

Una de las vías a evaluar, (entre otras), sería la incorporación de la temática del VIH a través de las plataformas de las políticas públicas de juventud, que se desarrollan a nivel municipal y que por su naturaleza tienen aspectos coincidentes con las necesidades que plantea la temática del VIH.

✿ Municipalidades: Apoyo mediante subvenciones (financiamientos) a las OSC (sujetos privados)

Las municipalidades tienen autonomía y además circunscriben el ámbito de sus actuaciones al territorio, las personas y organizaciones que estén dentro de sus cantones.

En ese sentido, es probable que la información que se suministra, de las municipalidades seleccionadas, según los criterios de selección antes indicados y que dieron el espacio para una entrevista, no se aplique a todas las OSC inscritas ante el CONASIDA. Cada municipalidad tiene sus propias condiciones

que las hace más o menos “amigables” para el apoyo financiero que necesitan las OSC. Por tal motivo se expondrá los hallazgos encontrados a partir de las entrevistas realizadas y de la información que se pudo obtener de las páginas oficiales en internet de las municipalidades que respondieron:

Nota:

Los aspectos regulatorios de las subvenciones (financiamientos) para OSC se realizan vía reglamento en cada municipalidad. Por razones de extensión del presente documento, se detalla el proceso y regulación de las subvenciones a “sujetos privados” por parte de las Municipalidades de Belén y Curridabat, en el entendido que, si bien cada municipalidad cuenta con su propio reglamento, los requisitos y trámites establecidos en cada municipalidad son coincidentes entre sí. De igual manera en documento anexo se incluirá el nombre del reglamento, política o plan de cada municipalidad, con el respectivo enlace para su consulta. Se proporciona adelante un cuadro resumen de los requisitos coincidentes en las municipalidades seleccionadas.

III

Procedimientos y requisitos para acceder a subvenciones municipales

A continuación se presentan tres tablas: 1) los requisitos básicos de una solicitud de financiamiento, 2) información que debe contener la solicitud y 3) declaraciones juradas

que se solicitan a las OSC en los procesos de subvenciones municipales, posteriormente se detallan los procedimientos y requisitos en las municipalidades consultadas.

Tabla 1

Contenidos básicos de una solicitud de subvención ante las municipalidades

Contenidos básicos de una solicitud de subvención ante las municipalidades

- | | |
|---|--|
| 1 | Nombre completo de la organización |
| 2 | Número de cédula jurídica. |
| 3 | Domicilio legal, números de teléfono y correo electrónico de la organización. |
| 4 | Nombre, número de cédula, domicilio, números de teléfono y correo electrónico de la persona representante legal. |

- 5** Nombre y programa del proyecto.
- 6** Objetivos del proyecto. Tanto el objetivo general, como los objetivos específicos.
- 7** Motivación, razón y beneficios para la comunidad del Cantón.
- 8** Especificación detallada del proyecto: Explicación de los fines del proyecto, antecedentes de la organización, antecedentes del proyecto, fecha de inicio y plazo de ejecución, descripción y cronograma de las actividades, número de personas beneficiadas, resultados esperados.
- 9** Monto solicitado.
- 10** Presupuesto o plan de inversión acorde con las actividades a realizar, por ejemplo: salarios, cargas sociales, alquileres, pago de servicios públicos, compra de materiales, entre otros, indicar si la organización aporta o tiene recursos complementarios.
- 11** Presupuesto del proyecto: puede ser diferente del monto solicitado.
- 12** Declaraciones juradas.

Tabla 2

Declaraciones juradas que se deben presentar junto con la solicitud de subvenciones

Declaraciones juradas que se deben presentar junto con la solicitud de subvenciones	
1	Que la ejecución del proyecto queda bajo responsabilidad exclusiva de la organización
2	Que cuenta con la estructura administrativa para desarrollar el proyecto
3	Que acepta entregar información y documentación requerida por la municipalidad
4	Que tiene o tendrá una cuenta bancaria exclusiva para el proyecto
5	Que no recibe otros ingresos para el mismo proyecto
6	Que la organización aportará al menos el 10% del proyecto
7	Que acepta cumplir con las regulaciones de fiscalización y control
8	Que se responsabiliza de presentar los informes en las fechas establecidas
9	Que la organización tiene los libros legales al día
10	Que la organización está al día con el pago de impuestos nacionales y municipales

Tabla 3
Requisitos coincidentes requeridos por las municipalidades

Municipalidades			
Requisitos	Belén	Curridabat	Escazú
Solicitud por escrito	✔	✔	✔
Estar inscrita en el Registro correspondiente	✔	✔	✔
Personería jurídica	✔	✔	✔
Domicilio en el Cantón (mínimo 2 años)	✔	✗	✔
Libros legales en orden	✔	✔	✔
Acta de Junta Directiva	✔	✔	✔
Estados financieros	✔	✔	✔
Presupuesto del proyecto	✔	✔	✔
Declaraciones juradas	✔	✔	✔
Plan de trabajo	✔	✔	✔

IV

Municipalidad de Belén



La Municipalidad de Belén tiene un programa de subvenciones a organizaciones de la sociedad civil desde el año 2,000, en cumplimiento del artículo 71 del Código Municipal. El procedimiento y los requisitos están completamente regulados, pero las subvenciones son exclusivamente para organizaciones sin fines de lucro de bienestar social, que tengan por lo menos dos años de estar conformadas y que estén domiciliadas en el Cantón de Belén.

En el tema de la contratación pública se rigen conforme a la nueva Ley General de Contratación Pública (LGCP). Para el caso de las subvenciones a las OSC, dado que estas no superan el umbral mínimo estipulado en dicha ley, los procesos de subvención no se realizan a través de la plataforma SICOP, ni se sigue el procedimiento establecido

en la LGCP, sino que se realizan conforme a la regulación interna de la municipalidad. Pero sí se debe respetar el régimen de prohibiciones, los principios constitucionales y legales de la contratación pública, y lo dispuesto en el artículo 128, inciso d) de esta ley, el cual establece que los fines de estas subvenciones deben estar vinculadas entre el plan de compras y el presupuesto, con el Plan Nacional y los planes institucionales, según corresponda.

Secciones

A. Marco normativo

B. Requisitos

C. Procedimientos



El umbral mínimo lo establece la Contraloría General de la República para cada año.

Para el 2025, este umbral se estableció en la suma de **¢32,402,169.00 (treinta y (treinta y dos millones cuatrocientos dos mil ciento sesenta y nueve colones. Umbral mínimo establecido por la CGR para 2024¹⁹.**

El tema de los umbrales en la contratación pública será analizado en documento denominado “El proceso de Contratación Pública en Costa Rica: Rutas para el acceso a financiamiento para las OSC”

¹⁹ DC-00128-2024 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Despacho Contralor General. San José a las once horas del once de diciembre de dos mil veinticuatro.

A. Marco normativo

1. La Municipalidad de Belén, en cumplimiento del artículo 71 del Código Municipal antes citado, destina en su presupuesto anual una partida para las subvenciones a las organizaciones de la sociedad civil establecidas en su cantón y que presenten proyectos. Para el año 2025 tiene presupuestada la suma de trescientos cuarenta y seis millones de colones (¢346,000,000.00) para subvenciones a sujetos privados, entiéndase organizaciones de la sociedad civil de los 3 distritos que conforman el cantón. Este monto varía cada año, por lo que se debe consultar en el Área de Desarrollo Social de la municipalidad para saber el monto actualizado cuando se requiera dicha información.
2. En concordancia con lo anterior, la Municipalidad de Belén cuenta con un reglamento denominado: “Reglamento de ayudas y subvenciones”, el cual informa los trámites y requisitos para la obtención de subvenciones²⁰.
3. Para complementar el reglamento indicado, la municipalidad ha diseñado un procedimiento muy detallado para que las organizaciones que deseen recibir una subvención conozcan todos los procedimientos, requisitos, documentos, declaraciones juradas, presupuestos, liquidación presupuestaria, así como los formularios que deben completar en cada uno de los procesos. Por el valor informativo del reglamento y del procedimiento, en el siguiente apartado se presenta un extracto de dichos documentos²¹.

²⁰ Art. 17 del Reglamento de ayudas y subvenciones

²¹ Procedimiento para la Solicitud, Ejecución y Liquidación de Subvenciones para los Sujetos Privados de la Municipalidad de Belén

B. Requisitos

- ▶ **Inscripción en el registro correspondiente:** Las organizaciones deben estar debidamente inscritas en el registro, presentando la certificación correspondiente.
- ▶ **Personería jurídica al día:** Deben presentar una personería jurídica vigente. (un mes para las personerías emitidas en el registro y 15 días naturales las emitidas en línea)
- ▶ **Libros legales en orden:** Las organizaciones deben mantener los libros legales al día y en orden.
- ▶ **Antigüedad:** Las organizaciones deben tener, al menos, dos años de constituidas, y tener su domicilio y actividades en el cantón de Belén.
- ▶ **Copia del acta de la Junta Directiva:** Esta acta debe mostrar que el proyecto y su presupuesto han sido aprobados por la Junta Directiva de la organización, y debe estar autenticada por un/a notario/a público/a si el monto solicitado es igual o mayor a cinco salarios base (aproximadamente un millón ochocientos treinta y cinco mil colones para el año 2025).
- ▶ **Estados financieros:** Deben presentarse los estados de resultados y el balance de situación, firmados por el/la contador/a autorizado/a y el/la representante legal de la organización.

- ▶ **Control de activos fijos:** Para los bienes adquiridos con los fondos de las subvenciones, se debe llevar un control de activos.

C. Procedimiento

- ▶ **Solicitud por escrito:** La organización que requiera una subvención debe presentar una solicitud por escrito ante la Unidad de Servicio al Cliente de la Municipalidad. Esto debe realizarse durante los primeros 15 días de julio, utilizando los formularios definidos por la Municipalidad. (por ahora estos formularios sólo están en formato físico). Esta solicitud debe incluir información como el nombre del proyecto, el presupuesto, el nombre y cédula jurídica de la organización, el domicilio legal y físico de la organización, el número telefónico, la dirección electrónica y la cédula del representante legal, además de una copia de la cédula de identidad y firma de la persona representante legal.
- ▶ **Contenido de la solicitud:** La solicitud debe incluir:
 - Una explicación clara y precisa del objeto y fines para los que se requiere la subvención. (tanto general como específicos), actividades a realizar, antecedentes del proyecto, número de personas beneficiarias, resultados esperados, y fecha de inicio del proyecto.

- Un plan de inversión detallado. (Debe especificar detalladamente en qué se invertiría el dinero solicitado, por ejemplo: salarios, cargas sociales, alquileres, pago de servicios públicos, compra de materiales, entre otros.)²²
 - El presupuesto requerido.
 - El aporte que hará la organización solicitante, que debe ser al menos el 10% (contrapartida).
- **Excepciones fuera del plazo:** Si la solicitud no se presenta en el plazo indicado, el Área de Desarrollo Social puede recomendar subvenciones excepcionales para ser consideradas en “Presupuestos Extraordinarios” o “Modificaciones Presupuestarias”, dependiendo de las posibilidades financieras de la Municipalidad.
- ✱ **Procedimiento de liquidación final**
- **Informes de cumplimiento:** La organización beneficiaria de una subvención debe presentar al Área de Desarrollo Social informes sobre el cumplimiento de los objetivos y fines para los que se giró la subvención. Esto incluye una liquidación detallada de los gastos realizados, utilizando los formularios proporcionados por la Administración Municipal.
 - **Verificación del uso de fondos:** Los gastos deben coincidir con lo planificado y ser concordantes con los objetivos del proyecto. La organización debe presentar evidencia como fotos, listas de asistencia, estados bancarios, y cualquier otra documentación que respalde el uso de los fondos.
 - **Superávit:** Si existe un superávit de los fondos, este debe ser reportado, y la persona tesorera de la organización debe emitir una constancia de que el dinero restante está depositado en una cuenta bancaria.

²² El “Procedimiento para la Solicitud, Ejecución y Liquidación de Subvenciones para los Sujetos Privados de la Municipalidad de Belén”, trae en sus anexos los formularios que facilitan la entrega de esta información:

- ▶ **Revisión y fiscalización:** La Municipalidad, a través de sus diversas áreas, puede solicitar a la organización beneficiaria los libros contables y otros informes, y realizar inspecciones para verificar que los fondos transferidos se hayan aplicado a los fines propuestos.
- ▶ **Uso correcto de los recursos:** Si se detecta que los recursos no fueron usados para el fin otorgado, la persona u organización puede ser colocada en una lista de no aptos para recibir futuras ayudas municipales.
- ▶ **Declaraciones juradas** En el proceso de subvención la Municipalidad de Belén solicitará seis tipos de declaraciones juradas, no se requiere que sean autenticadas por notario/a público/a.
 - **Declaración jurada de ejecución bajo responsabilidad exclusiva:**

La organización declara que el programa o proyecto será ejecutado bajo su exclusiva responsabilidad y que los gastos consignados en el presupuesto no han sido ejecutados ni existen compromisos legales sobre ellos.

- **Declaración jurada sobre la organización administrativa:** Declara que la organización cuenta con una estructura administrativa adecuada para llevar a cabo el proyecto de manera eficiente y eficaz.
- **Declaración jurada de aceptación de entrega de información y documentación:** La organización se compromete a entregar a la Municipalidad toda la información y documentación necesaria, y permitir libre acceso para la verificación de la ejecución financiera y física del proyecto.

Recuerde que, por tratarse de fondos públicos, la Contraloría General de la República puede en cualquier momento realizar una revisión del uso adecuado de los recursos asignados.

- **Declaración jurada de uso exclusivo de cuenta bancaria:** Se declara que los fondos provenientes de las subvenciones municipales serán manejados en una cuenta corriente bancaria exclusiva, y que la contabilidad llevará registros independientes para identificar los fondos claramente.
- **Declaración jurada de inexistencia de otros ingresos:** La organización declara que no cuenta con ingresos de otras instituciones o dependencias para financiar el mismo proyecto.
- **Declaración jurada del 10% del proyecto:** La organización declara que cuenta con al menos el 10% del valor total del proyecto, lo cual cubrirá con sus propios recursos.



Municipalidad de Escazú



**MUNICIPALIDAD
DE ESCAZÚ**

En la Municipalidad de Escazú, es el Departamento de Gestión Económica Social quien se encarga de valorar y recomendar las subvenciones a las OSC.

Se presentan los requisitos y procedimientos conforme lo dispone el reglamento de subvenciones de esta municipalidad²³.

A. Requisitos

1. El sujeto privado (la organización), deberá presentar su solicitud a través de la alcaldía o los Concejos de Distrito, las fechas y plazos para postular por los recursos

son publicadas con anterioridad por medio de las redes sociales y debe cumplir los siguientes requisitos:

- ▶ Nombre completo del sujeto privado.
- ▶ Cédula jurídica del sujeto privado.
- ▶ Nombre y documento de identidad del, de la, representante legal
- ▶ Domicilio legal, domicilio del, de la, representante legal, dirección de las oficinas, los números de teléfono, correo electrónico.
- ▶ Monto solicitado y finalidad, así como el resultado a lograr con la subvención.

²³ Reglamento para el Otorgamiento de Idoneidad para Percibir y Administrar Fondos Públicos y Otorgamiento de Subvenciones a Centros de Beneficencia o de Servicio Social y Centros Educativos Públicos.

Secciones

A. Requisitos

B. Procedimiento



- ▶ Plazo estimado de la ejecución de la subvención.
- ▶ Descripción de la finalidad, la cual proporciona el detalle del uso de la subvención.
- ▶ Debe indicar otras fuentes de recursos complementarias para alcanzar la finalidad, si el monto de la subvención otorgado no fuera suficiente.
- ▶ Debe indicar si recibe otros beneficios patrimoniales provenientes del Sector Público, destinados a alcanzar la misma finalidad.

2. Debe presentar personería jurídica vigente.

3. La Municipalidad verificará si el solicitante cuenta con la Idoneidad

para percibir y administrar fondos públicos emitida por el Concejo Municipal.

4. Perfil del Proyecto debidamente completo²⁴.

5. Se deben adjuntar tres (3) facturas proformas o cotizaciones por materiales y/o servicios que se requieran para ejecutar la obra.

6. Plan de trabajo para el cumplimiento de los objetivos del programa o proyecto, con la información básica.

²⁴ Para elaborar el perfil del proyecto se debe consultar y verificar que esté alineado con los siguientes instrumentos de planificación de la municipalidad: Plan de Desarrollo Humano Cantonal, Plan Estratégico Municipal, Plan Operativo Anual.

7. Presupuesto de Ingresos y Egresos del programa o proyecto.
8. Copia del acta donde se aprueba el proyecto por parte de la Junta Directiva de la organización.
9. Declaración jurada simple de que el programa o proyecto será ejecutado bajo la exclusiva responsabilidad de los/las representantes de la organización beneficiada.
10. Declaración jurada simple de que realizarán una liquidación parcial semestral después de haberse realizado la transferencia de fondos y posteriormente una liquidación final.

B. Procedimiento

- ▶ La Municipalidad hace un estudio de toda la documentación y crea un expediente.
- ▶ Verifica la capacidad legal, administrativa y financiera del sujeto privado, así como su aptitud técnica en el desarrollo de programas y proyectos
- ▶ Hace una prevención por una única vez, y denegará la gestión si, pese a la prevención, la documentación se encuentra incompleta.
- ▶ Se emite un dictamen jurídico mediante el que se acreditará el cumplimiento de todos los requisitos, rindiéndose dictamen positivo o negativo.
- ▶ En caso de que se brinde información falsa la solicitud será rechazada de oficio.
- ▶ Una vez aprobada la subvención el sujeto privado suscribirá un convenio que formará parte integral del expediente.
- ▶ La organización beneficiaria deberá presentar dos informes durante cada semestre hasta finalizar el convenio.

Los requisitos para la presentación de proyectos de subvención por parte de las OSC están establecidos en un reglamento²⁵, pero no existen guías que indiquen los procedimientos de manera detallada. Las fechas y plazos para postular por los recursos son publicadas con anterioridad por medio de las redes sociales.

Los proyectos incluidos en los presupuestos anuales son presentados por las organizaciones y principalmente por los Concejos de Distrito. Se establece el grado de priorización de los proyectos según las necesidades identificadas en el cantón.

Para apoyar a una OSC, ésta necesariamente tiene que estar establecida en el Cantón y los fines que persigue la organización tiene necesariamente que estar alineados con los instrumentos de planificación de la municipalidad, si no se cumplen estos dos requisitos previos, (además de los requisitos formales), la municipalidad no tiene ninguna manera legal de poder destinar recursos económicos para el desarrollo de sus proyectos.

Las organizaciones que deseen postularse por subvenciones tienen que realizar previamente un análisis de los instrumentos antes indicados y verificar si la visión del

gobierno local coincide con los fines de la OSC, dado que dichos instrumentos serán utilizados por el Ministerio de Hacienda y por la Contraloría General de la República como parte de la verificación de idoneidad de transferencia de recursos públicos a las organizaciones.

Como se ha indicado previamente, aunque las municipalidades son autónomas, incluida la autonomía presupuestaria, están reguladas dentro de todo el ordenamiento jurídico nacional, por lo que las municipalidades no pueden aprobar ningún financiamiento a ningún proyecto que no esté en consonancia con los instrumentos de planificación antes indicados.

El tema de VIH no es algo que la población en general conozca y tampoco los Concejos de Distrito, por tal motivo no aparecen como prioritarios y por lo tanto no están incluidos dentro de los presupuestos.

Para la Municipalidad de Escazú las subvenciones otorgadas a las OSC están por debajo del umbral mínimo establecido por la Ley General de Contratación Pública, son aprobadas por el Concejo Municipal y por lo tanto no tienen que presentarse en la plataforma SICOP, sino bajo la modalidad de convenio bipartita o tripartita, en este último caso, el convenio se firma con la municipalidad, la institución rectora y la organización que recibe la subvención, pero siempre sujetos a todo tipo de control; municipal, Ministerio de Hacienda y Contraloría General de la República.

²⁵ Reglamento para el otorgamiento de idoneidad para recibir y administrar fondos públicos y otorgamiento de subvenciones a centros de beneficencia o de servicio social y centros educativos públicos.

VI

Municipalidad de Curridabat



Curridabat
CIUDAD DULCE

La Municipalidad de Curridabat tiene un marco regulatorio muy bien definido en su reglamento de subvenciones²⁶. El proceso de análisis y ejecución de proyectos está a cargo de la Dirección de Responsabilidad Social.

Además del reglamento indicado, esta municipalidad ha diseñado una serie de documentos que facilitan el cumplimiento de los requisitos. Estos documentos son:

- ▶ **Solicitud de Administración de Fondos Públicos**, (indica toda la información que debe contener la solicitud inicial, la cual se analizará en los próximos apartados).

- ▶ **Documentación requerida**, (le permite a la OSC conocer de antemano qué documentos debe presentar y de esta manera evitar que se le esté previniendo por algún documento que falte).
- ▶ **Registro de Plan de Trabajo**, (Para indicar de manera sistematizada el nombre del proyecto o programa, quiénes serán las personas beneficiarias, el tiempo de ejecución, el objetivo general, los objetivos específicos, las metas y las actividades).
- ▶ **Registro de Presupuesto**, (En el cual se indican los ingresos y egresos proyectados para el proyecto o

²⁶ Reglamento para el otorgamiento de ayudas temporales y subvenciones en el Cantón de Curridabat.



Secciones

- A. Etapas del proceso
- B. Requisitos
- C. Procedimiento
- D. Rendición de cuentas
- E. Revisiones previas
- F. Aspectos relevantes

programa, entre los egresos se debe especificar si se pagarán salarios, con todas las cargas sociales, o si se hará mediante contratación por servicios profesionales, compra de materiales, entre otros). Para este presupuesto se recomienda buscar el apoyo de una persona profesional o con experiencia en la presentación de presupuestos).

- **Declaración Jurada para Administrar Fondos Públicos**, (Es un tipo de “machote” que contiene 13 declaraciones juradas que pueden ser presentadas en un solo documento y no requiere autenticación).
- **Lista de Chequeo**, (Este listado contiene 27 puntos que permite chequear, tanto al sujeto privado (OSC), como a la municipalidad, el cumplimiento de

todos y cada uno de los requisitos de la subvención, e indica cuál de las dos partes es la responsable de cada ítem).

Los documentos antes indicados se anexan a este informe para una mejor comprensión de los mismos.

A. Etapas del proceso

El proceso de subvenciones tiene seis etapas:

1. **Presentación de la solicitud:** Esta solicitud es la “puerta de entrada”, por lo que se debe cumplir con todos los requisitos establecidos para evitar retrasos. La solicitud debe ser clara, precisa, justificable y la OSC que hace la solicitud debe tener certeza de que tiene la capacidad y cuenta con el recurso humano para realizarla. En esta etapa se debe

aportar las declaraciones juradas, el plan de trabajo y el presupuesto, los estados financieros y contables.

2. **Aprobación de la Alcaldía y del Concejo Municipal:** Una vez revisada toda la documentación y que se haya cumplido con todos los requisitos, el expediente se pasa a la Alcaldía para que la apruebe, y luego al Concejo Municipal para su aprobación final. El Concejo Municipal puede: a) aprobarla con dispensa de trámite, b) rechazarla, c) enviarla a una comisión para que la analice y de un dictamen.
3. **Firma del convenio:** Luego de la aprobación final, se formaliza mediante la firma de la alcaldía y de la persona representante legal de la OSC.
4. **Giro de recursos:** El giro del dinero se da luego de la firma del convenio. La OSC debe abrir una cuenta bancaria que utilizará exclusivamente para el proyecto o programa subvencionado. Debe estar en cero antes de la transferencia y debe quedar en cero con la liquidación.
5. **Seguimiento:** La OSC subvencionada deberá entregar informes periódicos a la municipalidad del avance en la ejecución, incluyendo la documentación de respaldo, por ejemplo, listas de asistencia a actividades programadas.
6. **Liquidación presupuestaria:** Una vez finalizado el proyecto o programa, la OSC subvencionada deberá entregar una liquidación presupuestaria. Por ser fondos públicos, esta liquidación presupuestaria debe contener incluso los intereses ganados (aunque sean sumas monetarias muy bajas).

Se presentan a continuación los requisitos de solicitud de subvención, el paso a paso de cómo presentar la solicitud y los puntos clave a considerar para tener éxito en las gestiones.

Requisitos y Procedimientos para el Otorgamiento y Administración de Fondos Públicos en el Cantón de Curridabat

B. Requisitos

- ▶ Solicitud firmada por la persona representante legal de la OSC. La organización debe tener por lo menos dos años de haberse constituido, aportar personería jurídica vigente.
- ▶ Nombre de la organización y número de cédula jurídica.
- ▶ Nombre y programa del proyecto.
- ▶ Objetivos del programa y/o proyecto. Tanto el objetivo general, como los objetivos específicos.
- ▶ Plan de trabajo detallado y presupuesto de ingresos y egresos.
- ▶ Antecedentes e historial del programa o proyecto. Se debe mencionar el trabajo que realiza la OSC y la relación que este proyecto va a tener con sus labores.
- ▶ Motivación, razón y beneficios para la comunidad. (en este apartado también se podrían poner, por ejemplo, datos del Ministerio de Salud que indiquen los casos registrados de VIH en el cantón del último año.
- ▶ Monto económico solicitado. Indicar muy puntualmente lo que la OSC requiere contratar y el costo respectivo.

- ▶ Nombre completo, cédula y domicilio de la persona representante legal, domicilio legal y ubicación de las oficinas de la organización.
- ▶ Información de contacto: teléfono y correo electrónico.
- ▶ Copia de informes contables del año anterior.
- ▶ Declaraciones juradas, conforme a lo indicado en las tablas anteriores.

C. Procedimiento

- ▶ La solicitud se presenta en la plataforma de servicios de la municipalidad y es analizada por la Alcaldía.
- ▶ La Dirección Municipal correspondiente realiza una evaluación técnica y emite una recomendación.
- ▶ Se conforma un expediente administrativo para la solicitud, asegurando la confiabilidad y publicidad del proceso.
- ▶ El expediente es sometido al Concejo Municipal para su aprobación y se procede a la firma de un convenio entre la Municipalidad y la organización beneficiaria.
- ▶ El convenio debe incluir obligaciones de la organización beneficiaria, monto otorgado, plazos y requisitos de entrega de informes.

D. Rendición de cuentas

- ▶ Las organizaciones beneficiarias están obligadas a emplear los fondos exclusivamente para los fines establecidos en el convenio.
- ▶ Se deben presentar informes mensuales que detallen el avance del proyecto y el uso de los recursos otorgados.
- ▶ La Municipalidad tiene el derecho de aplicar visitas de inspección para verificar el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- ▶ De existir desviaciones en el uso de los recursos, se seguirá un procedimiento sumario que podría resultar en la suspensión de la ayuda y la descalificación de la organización beneficiaria para futuras subvenciones.

E. Revisiones previas

La Municipalidad de Curridabat realiza tres revisiones clave antes de aprobar cualquier convenio de transferencias:

- ▶ **Justificación Social:** La organización debe justificar el fin social de su propuesta, explicando cómo beneficiará a la comunidad o contribuirá al desarrollo del cantón.
- ▶ **Revisión Legal:** Se revisa la personería jurídica, la estructura organizacional y la situación legal de la entidad solicitante para asegurarse de que cumple con todos los requisitos legales.
- ▶ **Revisión Financiera:** En esta Etapa, la Municipalidad verifica que la organización tenga los mecanismos necesarios para manejar fondos públicos de manera adecuada, lo que incluye la contabilidad, la presentación de informes financieros y la liquidación de recursos.

F. Aspectos relevantes

- **Convenios Marco:** La herramienta más común que utiliza la municipalidad de Curridabat para las contrataciones con las OSC son los “convenios marco”. Para esta Dirección un convenio marco es un acuerdo inicial entre la Municipalidad y cualquier organización interesada. Este convenio establece las bases de la colaboración, generalmente sin implicar ningún tipo de transferencia monetaria en esta etapa. El propósito del convenio marco es crear una relación formal que permita a ambas partes alcanzar objetivos comunes.

Tras el establecimiento del convenio marco, el siguiente paso es la firma de un convenio de transferencias, donde se detallan los aspectos financieros y el uso de los recursos públicos. Aquí, la municipalidad establece los mecanismos de fiscalización, auditoría y seguimiento para asegurar que los fondos se utilicen adecuadamente.

- **Capacidades Operativas de las OSC:** Esta Dirección de Responsabilidad Social toma muy en cuenta las capacidades operativas de las Organizaciones que buscan establecer convenios con la municipalidad. Algunas organizaciones tienen experiencia y recursos suficientes para cumplir con los requisitos, mientras que otras requieren mayor apoyo o

capacitación. La Municipalidad, por lo tanto, debe evaluar estas capacidades antes de proceder con un convenio de transferencia.

Decisiones Políticas: Aunque el proceso técnico y legal está bien definido, las decisiones finales sobre las transferencias de recursos están influenciadas por consideraciones político-técnica-financieras. Estas decisiones se toman en la Alcaldía, que evalúa la viabilidad financiera y la conveniencia de los acuerdos, por lo que en algunas ocasiones las partes acuerdan ajustes en los objetivos o actividades para adaptarse al presupuesto disponible.

- **Justificación del Aporte:** Para defender un convenio de transferencia, las organizaciones deben ser capaces de cuantificar su aporte a la comunidad. Esto implica presentar un análisis detallado de los beneficios que ofrecerán, como capacitaciones, charlas o actividades específicas, y cómo esto complementa el trabajo de la Municipalidad. Este enfoque cuantitativo es crucial para justificar la necesidad de los fondos solicitados y asegurar que el programa sea defendible ante la Alcaldía y las auditorías.
- **Posibilidades de apoyo en el tema VIH:** La Dirección de Responsabilidad

Social considera viable que las OSC que trabajan en la temática del VIH, interesadas en la aprobación de algún convenio, envíen una carta formal a la Alcaldía de Curridabat, explicando quiénes son, qué desean lograr y por qué es importante suscribir un convenio marco con la Municipalidad. Esta carta sería el primer paso formal en el proceso de colaboración.

- ▶ **Territorialidad:** La municipalidad de Curridabat tiene una política de territorialidad más amplia para las subvenciones. Esto significa que no es un requisito indispensable que la OSC esté domiciliada y tenga su oficina en el cantón, pero sí es necesario que el proyecto o programa sea desarrollado y que la población beneficiaria sea del cantón.
- ▶ **Progresividad:** Entendiendo que algunas OSC tienen poca, o ninguna experiencia en el tema de manejo de fondos públicos, la municipalidad recomienda que las primeras solicitudes de subvenciones sean modestas, ajustadas a las capacidades operativas y de cumplimiento de cada organización. Y que luego, una vez demostrada su capacidad y hayan cumplido adecuadamente con todos los términos y etapas del convenio, presenten nuevos proyectos o programas más grandes y con mayor solicitud de financiamiento.
- ▶ **Idoneidad:** Hasta hace pocos años era la Contraloría General de la República la que emitía una calificación o certificación de idoneidad para administrar fondos públicos. En la actualidad tal calificación la da la institución contratante, en este caso la municipalidad. Esta calificación de idoneidad está pendiente de reglamentación por parte de la Municipalidad de Curridabat, pero se da tácitamente al momento de aprobar la subvención y se ratifica una vez que la OSC haya concluido satisfactoriamente la realización del proyecto o programa. Del mismo modo, la pérdida de idoneidad, (por incumplimiento o mal manejo de los recursos), imposibilita que la OSC pueda volver a presentar solicitudes de subvención.

- ▶ **Utilización de la Plataforma SICOP.** Para esta municipalidad, las subvenciones que estén por debajo del umbral mínimo, **¢32,402,169.00 (treinta y dos millones seiscientos veintidós mil doscientos setenta colones) para el 2025**, y conforme a los artículos 1 y 36 de la Ley General de Contratación Pública, no tienen que hacerse a través de la plataforma SICOP. (tema que será abordado a profundidad en un informe separado), lo que facilita la participación de las OSC que no tengan experiencia en la utilización de esta plataforma.
- ▶ **Expediente de la subvención:** La municipalidad conforma un expediente con todos los documentos aportados por la OSC, hace un “check list” para confirmar el cumplimiento de todos los requisitos. Este expediente queda en custodia de la municipalidad y es utilizado constantemente cuando se realizan auditorías. Esta consultoría tuvo acceso a un expediente, lo que permitió verificar el cumplimiento y seguimiento de cada uno de los requisitos establecidos por parte de la municipalidad.

VII

Municipalidad de Goicoechea



La Municipalidad de Goicoechea tiene una dinámica diferente en el tema de apoyo a las OSC. Aunque en el país hay muchas municipalidades que han realizado la declaratoria de “libres de discriminación por orientación sexual y de género”, es la única municipalidad que tiene un área, llamada Oficina de Diversidad desde hace 12 años, dedicada exclusivamente al abordaje de poblaciones LGTBIQ+. Del tema del VIH se encarga la Dirección de Desarrollo Humano de manera conjunta con la oficina de diversidad.

Desde esta dinámica de trabajo de la municipalidad, y atendiendo al principio de la autonomía municipal, la Municipalidad de Goicoechea no tiene asignado un presupuesto y no subvenciona a las organizaciones de la sociedad civil para el desarrollo de sus programas, todo lo hace a través de sus oficinas o departamentos internos.

VIII

Municipalidad de San José



La Municipalidad de San José, tiene un programa de ayudas temporales a las personas en situación de desgracia o infortunio, el cual se rige mediante un reglamento específico de ayudas temporales²⁷. En este reglamento no se contemplan subsidios o financiamiento a las OSC.

La municipalidad trabaja mediante convenios con las OSC, siempre y cuando haya una contraprestación de servicios. Por ejemplo, que la OSC dé una charla sobre un tema específico al personal de la municipalidad o a alguna comunidad a través de los Consejos de Distrito. El apoyo no incluye el desembolso de dinero por parte de la Municipalidad, ni alquileres, ni el pago de salarios para las personas que trabajan para la OSC.

El proyecto de convenio entre la OSC y la municipalidad debe estar en concordancia con el plan de gobierno, con el plan de desarrollo municipal y/ o con los planes operativos. El proyecto o convenio marco se presenta en el Departamento de Servicios Sociales. Este departamento evalúa el proyecto, ve la viabilidad de cooperación y si considera que hay posibilidad de apoyo, lo envía a la Oficina de Cooperación Internacional e Interinstitucional y Responsabilidad Social, encargada de redactar el convenio con todas las formalidades requeridas y esta oficina lo envía a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para corroborar que cumpla con los requerimientos legales, y finalmente se envía al Consejo Municipal para su aprobación final.

²⁷ Reglamento para el Otorgamiento de Ayudas Temporales a los y las Habitantes del Cantón Central de San José.

Secciones

A. Proceso para establecer convenios



En todos los casos la organización tiene que estar domiciliada en el Cantón de San José y la población atendida tiene que ser del mismo cantón.

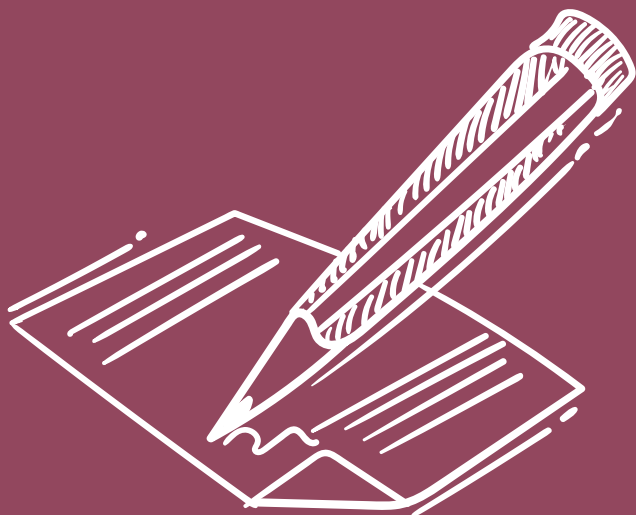
A. Proceso para establecer convenios

- ▶ Identificación de la necesidad por parte de una dependencia técnica de la municipalidad.
- ▶ Valoración técnica del proyecto por el Departamento de Servicios Sociales, que analiza su compatibilidad con los planes municipales.
- ▶ Negociación entre las partes técnicas (organización y dependencia municipal) para definir los compromisos y recursos aportados por ambas partes de manera equitativa.
- ▶ Redacción de un borrador del convenio, que incluye objetivos, compromisos, erogaciones y plazos (máximo cuatro años, con posibilidad de prórroga).
- ▶ Revisión jurídica para verificar conformidad con las normativas vigentes.
- ▶ Aprobación final por parte del Consejo Municipal, seguido de la firma del convenio.
- ▶ Presentación de informes periódicos (semestrales o anuales) y un informe final sobre la ejecución del proyecto.

Conclusiones

A partir del análisis exploratorio realizado, en el proceso de presentación de proyectos para su financiamiento por parte de las municipalidades, y otras instancias públicas, se identificaron varios aspectos clave en relación con el fortalecimiento de las OSC que trabajan en la prevención y atención del VIH.

Las siguientes conclusiones permiten vislumbrar las oportunidades y desafíos que enfrentan las OSC ante los gobiernos locales para recibir financiamiento que les permita continuar brindando sus servicios como parte de la respuesta nacional al VIH.



1. **Respaldo normativo existente para subvenciones a sujetos privados (ONGs):**

Existe un respaldo normativo amplio que permite el otorgamiento de subvenciones a las OSC por parte de las municipalidades; El Código Municipal, la Ley General sobre el VIH, los Planes de Desarrollo Humano o Social, los correspondientes reglamentos de subvenciones de las municipalidades proporcionan el marco legal necesario para que las municipalidades puedan financiar proyectos sociales ejecutados por las OSC.

2. **Procedimientos bien definidos:**

Existen procedimientos detallados que les permiten a las OSC conocer el paso a paso de las subvenciones. En ellos se detallan los requisitos, documentación a aportar, declaraciones juradas, informes de avances, procedimientos de revisión y fiscalización, entre muchos otros, para que las organizaciones que deseen solicitar una subvención conozcan, antes de la presentación de la solicitud si cumplen, o pueden cumplir con estos requerimientos.

3. **Compromiso de las áreas de desarrollo humano y social:**

Se constató un alto nivel de compromiso y voluntad por parte de las direcciones de desarrollo humano o desarrollo social de las municipalidades para apoyar a las OSC en los procesos de subvención. Este acompañamiento es clave para que las organizaciones que trabajan en la temática del VIH logren cumplir con los requisitos

formales y puedan acceder a recursos municipales. Este factor es decisivo para que las OSC con menor experiencia y capacidad operativa tengan una mayor posibilidad de éxito en sus gestiones de búsqueda de financiamiento.

4. **“Lo que no se nombra no existe”; El VIH no está posicionado en las agendas municipales:**

La falta de acercamiento y articulación entre las municipalidades, las OSC, el CONASIDA, y otras instituciones que trabajan en el tema del VIH evidencia que, como suele decirse, **“lo que no se nombra, no existe”**, (expresión que se utiliza hacer notar que se oculta, se invisibiliza o incluso que se niega la existencia de alguna situación, por lo que se opta por no nombrarla para que no incomode). Esta carencia de visibilidad, trae como consecuencia que el VIH no sea considerado como una prioridad por parte de las municipalidades, lo que se traduce en una falta de financiamiento y de recursos destinados a iniciativas de prevención y atención del VIH. Se evidencia la necesidad de desarrollar una estrategia de incidencia política y de acciones intersectoriales que logre revertir esta situación.

5. **Proceso de reglamentación de la Ley General sobre el VIH no concluido:**

Esta herramienta legal puede ser utilizada para motivar y gestionar el apoyo financiero por parte de las municipalidades a las OSC, sin embargo, hasta tanto no sea

aprobado y publicado el reglamento, el financiamiento de los programas implementados por las OSC, por parte del Estado costarricense se ve seriamente limitado por falta de esta regulación específica.

- 6. Ausencia de recursos destinados al VIH a nivel municipal:** Dado que el VIH no figura como un tema prioritario, no se han destinado recursos específicos para proyectos relacionados con su prevención o atención. Las municipalidades priorizan temas como la salud mental, las personas adultas mayores y la educación, la cultura, el deporte, entre otros, pero no tienen asignados recursos para el VIH.
- 7. Experiencia limitada de las municipalidades en el tema del VIH:** Aunque las municipalidades tienen una experiencia muy importante trabajando con otras OSC que operan en temas sociales diversos, la experiencia en el apoyo específico a OSC que se dedican al VIH es prácticamente inexistente. Esto revela una necesidad urgente de educación y sensibilización en torno al VIH dentro de los gobiernos locales, de forma que se comprenda la importancia de este tema para la salud pública y el bienestar de las comunidades.
- 8. Subvenciones dirigidas exclusivamente a organizaciones establecidas en el cantón:** La mayoría de municipalidades otorgan subvenciones exclusivamente a organizaciones establecidas (domiciliadas) y activas en su cantón, lo cual presenta un desafío para aquellas OSC que, aunque trabajan con poblaciones vulnerables y clave, no cumplen con el requisito de residencia local. Este criterio limita el impacto de las acciones en el área de VIH, ya que la movilidad y el alcance de estas organizaciones suelen ir más allá de las fronteras cantonales. La excepción a esta regla la tiene la Municipalidad de Curridabat, que sí puede dar subvenciones a OSC no establecidas en el cantón, pero que desarrollen los programas o actividades en beneficio de la población local.
- 9. Importancia del cumplimiento de plazos, objetivos y presupuestos pactados:** La formulación y ejecución de proyectos financiados por las municipalidades está sujeta a estrictos controles por parte de la Contraloría General de la República y las propias

municipalidades. Las OSC deben cumplir con los plazos establecidos, los objetivos y el presupuesto pactado para evitar la pérdida de su idoneidad y responsabilidades legales. Esto resalta la necesidad de capacitación para las OSC en aspectos administrativos y de gestión de recursos públicos, de modo que puedan garantizar el éxito de sus iniciativas.

10. Partidas específicas: La NO asignación de recursos económicos para las partidas específicas en el Presupuesto Nacional durante los últimos 5 años evidencia que los temas sociales no son una prioridad para el Gobierno de la República. Si esto es así en los temas sociales en general, en temas estigmatizados como el VIH, la asignación de recursos estatales para que las municipalidades aborden este tema podría ser una mera aspiración.

11. Función del IFAM: Esta institución cumple la función fundamental de apoyo y capacitación para las municipalidades brindando formación y asesoría técnica cuando estas lo requieren. Los temas relacionados con el VIH no han sido abordados por esta institución, precisamente porque las municipalidades no han sentido la necesidad de capacitación en la materia. Una vez que el tema del VIH sea incorporado en las agendas municipales, el IFAM podría ser un aliado estratégico en materia de capacitación.

12. Oportunidades con la UNGL: La UNGL se destaca por su capacidad

de convocatoria y su influencia en la sensibilización de temas importantes en la agenda municipal. Este es un recurso institucional que se puede utilizar para la introducción de la temática VIH a nivel municipal, lo que ampliaría las posibilidades de lograr financiamiento para las OSC. El convenio interinstitucional UNGL-CONASIDA, con participación de las OSC desde su formulación hasta su implementación, es una alternativa viable que debe ser valorada por las autoridades correspondientes.

13. Interpretación amplia y favorable de la LGCP por parte de la UNGL: La interpretación que la UNGL hace de la LGCP, respecto a la contratación de las OSC, da una visión más amplia con respecto a los requisitos de profesionalización, donde la experiencia y conocimientos tienen un valor agregado, que de una u otra manera, se equipara con la acreditación académica. Este tema no es tan simple, y puede que a nivel municipal se tenga una posición más restrictiva, pero permite vislumbrar soluciones a esta situación que enfrentan muchas OSC, sobre todo si se logra posicionar la interpretación de la UNGL en la dinámica de contratación pública municipal.

14. Participación de la UNGL en la Comisión Mixta de Partidas Específicas: La presencia de la UNGL en la Comisión Mixta de Partidas Específicas, con dos representaciones, debe ser aprovechada para dotar de financiamiento a las OSC a través de las municipalidades. Esto requiere

de voluntad política y de una estrategia previa de posicionamiento del tema en la agenda municipal.

15. **Financiamiento por parte de las municipalidades:** No se encontró evidencia que permita concluir que las OSC podrían buscar la fuente de financiamiento permanente en el entorno municipal a corto plazo. Pero sí se logró determinar que existen las condiciones legales, institucionales y de interés, (en mandos medios) para que a mediano y largo plazo estas condiciones varíen y sean más favorables para la consecución de estos recursos financieros.

En síntesis, aunque existe una normativa que podría respaldar el financiamiento para proyectos de prevención y atención del VIH, la falta de prioridad que se le da al tema en las agendas municipales y la falta de experiencia específica de las municipalidades en este campo representan los principales desafíos. Este es un campo poco explorado, se espera que a raíz de este análisis exploratorio se puedan iniciar las coordinaciones interinstitucionales, así como la incidencia política y acercamiento por parte de las OSC a las municipalidades. Cabe recalcar que el compromiso de las áreas de desarrollo social y el respaldo normativo existente son elementos sobre los cuales las OSC pueden construir, siempre y cuando se enfoquen en una estrategia clara de incidencia y posicionamiento del VIH como tema prioritario en el ámbito local.

Recomendaciones generales

A partir del análisis exploratorio realizado, y con base en las conclusiones obtenidas, para revertir y/o mejorar las posibilidades de financiamiento a las OSC por parte de las municipalidades, se recomienda:

- 1.** Promover la inclusión del VIH en las agendas municipales: Las OSC deben desarrollar estrategias de incidencia política y acciones intersectoriales, para visibilizar el VIH como un tema prioritario en las agendas municipales. Esto puede incluir actividades de sensibilización con los gobiernos locales, presentación de datos sobre el impacto del VIH en las comunidades y colaboración con el CONASIDA y otras instituciones para generar mayor conocimiento y apoyo hacia el tema.
- 2.** Participación directa del CONASIDA en la promoción e inclusión del tema VIH en las agendas municipales: El CONASIDA; como instancia asesora adscrita al Ministerio de Salud, en cumplimiento del compromiso país, de sostenibilidad de la respuesta nacional con financiamiento doméstico, convoque y desarrolle actividades de sensibilización en las municipalidades, ya sea a través de la UNGL (Unión Nacional de Gobiernos Locales) u otros mecanismos, que permita posicionar el tema del VIH como una prioridad que requiere esfuerzos y recursos para la respuesta combinada a la pandemia.

3. Fortalecer el acercamiento y articulación con municipalidades:

Las OSC deben trabajar en estrecha colaboración con las municipalidades para crear sinergias, alianzas estratégicas y establecer relaciones sostenibles. Esto podría implicar reuniones periódicas con las áreas de desarrollo humano o social y la realización de talleres para capacitar a las personas funcionarias municipales sobre la importancia de la prevención y atención del VIH.

4. Capacitación en gestión de recursos y cumplimiento normativo:

Es esencial que las OSC se capaciten en la elaboración y ejecución de proyectos, así como en la gestión de recursos públicos. La capacitación debe enfocarse en el cumplimiento de los procedimientos formales, la preparación de informes de avances, la rendición de cuentas y la liquidación presupuestaria, con el fin de mejorar su capacidad para acceder a subvenciones y garantizar el éxito de sus iniciativas.

5. Aprovechar el compromiso de las áreas de desarrollo humano y social:

Las OSC deben aprovechar el compromiso y la buena voluntad de las direcciones de desarrollo humano o social para recibir acompañamiento durante todo el proceso de gestión de subvenciones. El fortalecimiento de estas relaciones podría facilitar el cumplimiento de los requisitos formales y aumentar las probabilidades de recibir financiamiento.

6. Impulsar la reglamentación de la Ley General sobre el VIH:

Se recomienda completar el proceso de reglamentación de la Ley General sobre el VIH, con una amplia participación de las OSC. Este reglamento debe reflejar la visión, experiencia y necesidades de las OSC. La reglamentación de esta ley permitiría una utilización más efectiva del marco legal existente para gestionar apoyo financiero y aumentar la capacidad de las OSC para implementar programas de prevención y atención del VIH.

7. Incorporar el VIH en los instrumentos de planificación local:

El CONASIDA y las OSC pueden colaborar con las municipalidades para incorporar el VIH como un tema prioritario en sus Planes de Desarrollo Humano, Estrategias Municipales y Planes Operativos Anuales. Esto permitiría la asignación de recursos específicos y el desarrollo de programas dirigidos a la prevención y atención del VIH.

8. Realizar campañas de sensibilización comunitaria:

Las OSC en coordinación y con el apoyo del CONASIDA pueden organizar campañas de sensibilización en el ámbito comunitario para generar mayor conciencia sobre el VIH. Estas campañas pueden ser realizadas en conjunto con las municipalidades y otros actores locales, fortaleciendo la colaboración y aumentando la visibilidad del VIH en las comunidades. Esto es especialmente relevante en las municipalidades en las

cuales los Concejos de Distrito, y Concejos de Distrito Ampliados, tienen participación en la asignación de recursos para las organizaciones de la sociedad civil.

9. Aprovechar los vínculos y comunicación que existe entre el IFAM, la UNGL y las alcaldías municipales para promover la inclusión del tema VIH en las agendas municipales. Para ello se requiere el diseño de una estrategia de sensibilización y comunicación que permita el posicionamiento del tema en las agendas municipales.
10. Que el CONASIDA analice las posibilidades y oportunidades que representaría la firma un acuerdo interinstitucional con la UNGL y/o el IFAM, en el cual la participación de las OSC sea un aspecto fundamental a considerar, pues se estarían impulsando los procesos de sensibilización a nivel comunal y se estaría estableciendo algún tipo de mecanismo de contratación pública que inyectaría recursos económicos a las OSC para el desempeño de sus proyectos y actividades.

El contenido de este documento es un aporte del Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria, el Ministerio de Salud e HIVOS para que las OSC puedan contar con información clara, precisa y entendible sobre cómo presentar proyectos a algunas Instituciones Públicas y con ello acceder a recursos para la sostenibilidad de las acciones de prevención y atención de las poblaciones clave.

La información del documento es tomada de diversas fuentes de información entre ellas: documentos normativos y legales de las instituciones, entrevistas tanto a las Instituciones como a OSC, experiencias y prácticas institucionales. La redacción del documento es sencilla, clara y accesible para favorecer la comprensión de las personas usuarias.

Si se quisiera complementar y profundizar en el conocimiento de las rutas y requisitos para acceder a recursos públicos. Se recomienda la lectura de los instrumentos normativos, legales y documentos oficiales de las instituciones colocados en las referencias bibliográficas.

Estas recomendaciones están orientadas a fortalecer la capacidad de incidencia y gestión de las OSC que trabajan en la respuesta al VIH, aprovechando las oportunidades y superando los desafíos identificados en el ámbito local.

Anexos

Para esta investigación se revisaron las siguientes fuentes.

En el caso de reglamentos y procedimientos municipales relacionados con la contratación social, en el anexo se presentan los documentos con sus respectivos enlaces para facilitar la consulta de los mismos.

- ▶ Constitución Política de la República de Costa Rica
- ▶ Código Municipal
- ▶ Ley General sobre el VIH
- ▶ Ley General de Contratación Pública
- ▶ Ley de Control de Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional
- ▶ Reglamento a la Ley General de Contratación Pública
- ▶ MIDEPLAN, dictamen para operativizar el PEN, en algunas áreas sociales
- ▶ Ley Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional
- ▶ Reglamento a la ley de Control de Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional
- ▶ Ley del Presupuesto Nacional 2024, documento de análisis del presupuesto, (no ley)
- ▶ PEN VIH 2021-2026 (1)
- ▶ Plan de M&E PEN VIH 2021-2026 (1)
- ▶ Reglamento a la Ley de Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales RTBF
- ▶ Lineamiento para Optimizar el PEN 2050 agosto 2024
- ▶ MIDEPLAN, dictamen para operativizar el PEN, en algunas áreas sociales

- ▶ Manual de Procedimiento Administrativo Procuraduría General de la República
- ▶ Política Nacional de Compras Públicas Sustentables y Creación del Comité Directivo Nacional de Compras Sustentables
- ▶ Reglamento para el otorgamiento de idoneidad para percibir y administrar fondos públicos y otorgamiento de subvenciones a centros de beneficencia o de servicio social y centros educativos públicos, Municipalidad de Escazú,
- ▶ Política de Desarrollo Social del cantón de Belén 2022-2032
- ▶ Diagnóstico Social para la formulación de la Política de Desarrollo Social del cantón de Belén 2022-2032
- ▶ Plan de desarrollo Humano Cantonal, Municipalidad de Escazú 2019-2029
- ▶ Plan de desarrollo Municipal, Municipalidad de San José, 2020-2024
- ▶ Plan De Desarrollo Humano Local, Municipalidad de Goicoechea 2021-2026
- ▶ Plan de desarrollo humano y planes estratégicos Municipalidad Curridabat 2013-2023
- ▶ Reglamento para el otorgamiento de ayudas temporales y subvenciones en el cantón de Curridabat
- ▶ ISO 26000:2010(es) Guía de responsabilidad social
- ▶ Plan Estratégico Municipalidad de Goicoechea 2021-2026
- ▶ Borrador del reglamento a la Ley General del VIH-SIDA, Ley 9797
- ▶ Catálogo-finalidades-privadas. Contraloría General de la República
- ▶ Código Municipal actualizado y comentado a febrero 2024 1[1]
- ▶ Instructivo Programa Partidas Específicas. para uso de municipalidades
- ▶ Normas para el control de fondos por sujetos privados
- ▶ Normas técnicas - sujetos privados, Contraloría General de la República

Listado de documentación relevante en la temática de contratación social municipal y otras fuentes de interés, para su consulta se debe acceder mediante el enlace (link) correspondiente.

1. Política de Desarrollo Social del cantón de Belén 2022-2032

2. Diagnóstico Social para la formulación de la Política de Desarrollo Social del cantón de Belén

3. Consulta para la formulación de la Política de Desarrollo Social del Cantón de Belén

4. Reglamento para Ayudas Temporales y Subvenciones, de la Municipalidad de Belén

5. Procedimiento para la Solicitud, Ejecución y Liquidación de Subvenciones para los Sujetos Privados de la Municipalidad de Belén

6. Plan de desarrollo humano y planes estratégicos Municipalidad Curridabat 2013-2023

7. Plan de desarrollo Humano Cantonal, Municipalidad de Escazú 2019-2029

8. Municipalidad de Escazú, Reglamento para el Otorgamiento de Idoneidad para Percibir y Administrar Fondos Públicos y Otorgamiento de Subvenciones a Centros de Beneficencia o de Servicio Social y Centros Educativos Públicos

9. Plan De Desarrollo Humano Local, Municipalidad de Goicoechea 2021-2026

10. Plan Estratégico Municipalidad de Goicoechea 2021-2026
11. Reglamento para el otorgamiento de ayudas temporales y subvenciones en el cantón de Curridabat
12. Plan de desarrollo Municipal, Municipalidad de San José, 2020-2024
13. Ley General de la Contratación Pública
14. Reglamento a la Ley General de Contratación Pública
15. Normativa de interés sobre contratación pública, diferentes leyes y reglamentos de la Contraloría General de la República
16. Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional
17. Reglamento a la ley de Control de Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional
18. Proyecto de Ley del Presupuesto Nacional 2024, Folleto del Ministerio de Hacienda (no hay presupuesto para partidas específicas)

SOLICITUD DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS-
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

Fecha: Indicar la fecha en la que se presenta la solicitud la que debe ser posterior a la documentación requerida

Señor
Errol Solano Bolaños
Alcalde
Municipalidad de Curridabat

Estimado señor Alcalde

Por este medio, y atendiendo las disposiciones emitidas por la Municipalidad de Curridabat para la postulación de proyectos con el fin de optar por recursos a partir de lo dispuesto en su Reglamento para el Otorgamiento de Ayudas Temporales y Subvenciones en el Cantón de Curridabat, aporto la siguiente información para que sea valorada por la organización que usted representa:

- ⇒ **Nombre completo de la Organización:** *(Indicar el nombre completo de la organización)*
- ⇒ **Cédula Jurídica de la Organización¹:** *(Indicar el número de cédula jurídica)*
- ⇒ **Nombre del Programa Proyecto:** *(Indicar el nombre del programa o proyecto a realizar)*
- ⇒ **Objetivos del Programa o proyecto:**
 - **Objetivo General**
(Indicar el objetivo general del proyecto, es decir, el fin que persigue la ejecución del mismo)
Ejemplo: Mejorar las instalaciones físicas del inmueble para ampliar la cobertura de atención
 - **Objetivos específicos**
(Indicar los objetivos específicos, es decir, las acciones concretas para cumplir el objetivo general)
Ejemplo:
Contratar una empresa constructora para la ampliación de las instalaciones
Comprar materiales constructivos

¹ La organización solicitante debe estar registrada como tal con **al menos 2 años** de antelación a la fecha de presentación de esta solicitud.

⇒ **Antecedentes e historial del Programa o proyecto:**

- *(Mencionar el trabajo que realiza la organización y la relación que este proyecto va a tener con sus labores)*
- *(Indicar la motivación que justifica la ejecución del programa dentro de la organización)*
- *(Indicar la razón solicita ayuda económica a la Municipalidad)*
- *(Indicar cuál sería el beneficio que esta ayuda traería a la comunidad)*

⇒ **Monto económico solicitado:** *(Indicar muy puntualmente lo que necesitan de la Municipalidad y el costo respectivo:*

Ejemplo:

- *Contratación de empresa constructora \$5.000.000^{oo}*
- *Compra de materiales constructivos: \$7.000.000^{oo}*
- *Total: \$12.000.000^{oo}*

⇒ **Nombre completo del representante legal:** *(Indicar el nombre completo del representante legal de la organización)*

⇒ **Número de cédula del representante legal:** *(Indicar el número de cédula anotando todos los dígitos de la misma (x-xxxx-xxxx))*

⇒ **Domicilio legal de la organización:** *(Indicar el domicilio legal de la organización)*

⇒ **Ubicación de las oficinas:** *(En caso de no coincidir con el domicilio legal, indicar la ubicación física de las oficinas)*

⇒ **Domicilio del representante legal:** *(Indicar el domicilio del representante legal de la organización)*

⇒ **Teléfono(s):** *(Indicar al menos un número de teléfono de contacto: xxxx-xxxx)*

⇒ **Correo electrónico:** *(Indicar una dirección de correo electrónico, si lo tiene)*

Doy fe que la información aportada en esta solicitud es verdadera, y entiendo que la presentación de este requerimiento no genera ningún compromiso de ejecución parcial o total por parte de la Municipalidad.

Sin ser otro el particular se despide.

Nombre del representante legal

Presidente

Nombre de la Organización

DECLARACIÓN JURADA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

Yo, _____, cédula de identidad _____ en mi condición de representante de **(nombre de la organización solicitante)**, cédula jurídica _____, conocedor de las penas con las que la ley costarricense castiga el delito de perjurio y falso testimonio, declaro bajo la fe de juramento:

1. Que mi representada se encuentra prestando servicios y/o desarrollando proyectos con beneficio e interés social en el Cantón de Curridabat.
2. Que el programa o proyecto propuesto será ejecutado bajo mi responsabilidad en mi condición de representante legal.
3. Que el proyecto no ha sido ejecutado, ni existen compromisos legales, judiciales o de otra naturaleza sobre los recursos que la Municipalidad de Curridabat trasladará.
4. Que mi representada cuenta con la estructura administrativa adecuada para desarrollar el proyecto propuesto.
5. Que los fondos trasladados por la Municipalidad de Curridabat a mi representada para desarrollar el proyecto propuesto, serán manejados exclusivamente en una cuenta corriente especial para ese tipo de fondos y con registros independientes en la contabilidad, para que sean claramente identificables. Para tales efectos, será utilizada la cuenta bancaria número: **(indicar número de cuenta)** del banco **(indicar nombre del Banco)**.
6. Que en mi condición dicha, acepto cumplir con las regulaciones sobre la fiscalización y el control de los beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna, que se emitan de conformidad con las regulaciones emitidas por la Municipal y las directrices dictadas por la Contraloría General de la República.
7. Que en mi condición dicha, acepto presentar a la Municipalidad de Curridabat los informes correspondientes, así como toda la información y documentación a la Contraloría General de la República sin restricción alguna, para la verificación física y financiera correspondiente a la ejecución del proyecto propuesto.
8. Que en mi condición dicha, declaro que he leído, comprendido, y acepto, el contenido del reglamento Municipal de Ayudas Temporales y Subvenciones.

9. Que mi representada se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales y municipales.
10. Que mi representada se encuentra al día en el pago de las cuotas obrero-patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social y FODESAF.
1. Que mi representada contará con otras fuentes de recursos complementarias para alcanzar la finalidad de este proyecto, si el monto del beneficio patrimonial otorgado no fuere suficiente.
2. Que mi representada cuenta / no cuenta con otros beneficios patrimoniales provenientes del Sector Público, que mantienen naturaleza pública, destinados a alcanzar la misma finalidad para la cual se solicita la subvención.
3. Que mi representada se encuentra al día con los libros legales.

Nombre del representante legal

Presidente

Nombre de la Organización

DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITUD DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT**Documentación requerida**

Por este medio, adjunto a la carta firmada en la página anterior, me permito anexar la siguiente información:

1. Certificación de **inscripción de la organización** ante el registro respectivo, con **no más de un mes de emitida** a partir de la presentación de este oficio en la Plataforma de Servicios Municipal.
2. Copia de **personería jurídica** con **no más de un mes de emitida** a partir de la presentación de este oficio en la Plataforma de Servicios Municipal.
3. Copia por ambos lados, vigente y completamente legible de la **cédula de identidad del representante legal**
4. Declaración jurada firmada por el representante legal.
5. Plan de Trabajo para el cumplimiento de los objetivos del programa o proyecto (Excel: RE01-PR01RPS Cuadro Resumen del Proyecto).
6. Presupuesto de Ingresos y Egresos del programa o proyecto (Excel: RE03-PR01RPS Presupuesto del proyecto)
7. Copia del acta o transcripción del **acuerdo de la junta directiva** en la cual conste que se realizará la solicitud de recursos a la Municipalidad, el plan de trabajo y el presupuesto respectivo aprobado. La copia o la transcripción deberá ser **realizada por un notario público**.
8. Copia de los **informes contables del año anterior y firmados por el tesorero**, cuya firma debe ser autenticada por un notario público, así como los últimos estados financieros auditados.
9. Copia del documento en el que conste la **calificación de idoneidad** para administrar fondos públicos.
10. **Organigrama** de la organización.
11. Documento en el que se detalla el número de la **cuenta corriente en donde se depositarán los fondos**, para lo que deberá aportarse documentación que así lo demuestre de la entidad bancaria.

12. Estar al **día en la presentación de informes y liquidaciones** de beneficios patrimoniales recibidos anteriormente de la misma entidad u órgano público concedente.
13. Certificación de estar **al día con los libros legales** (Diario, Mayor e Inventarios y Balances).
14. Indicar y detallar las **fuentes de recursos complementarias** para alcanzar la finalidad, si el monto del beneficio patrimonial otorgado no fuere suficiente.
15. Indicar sobre **otros beneficios patrimoniales provenientes del Sector Público**, que mantienen naturaleza pública, destinados a alcanzar la misma finalidad para la cual se solicita la subvención.

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT ALCALDIA MUNICIPAL Lista de Chequeo para Transferencias a Sujetos Privados	
--	--

Fecha: _____
 Consecutivo: _____

Nombre de Organización Solicitante: _____

Requisitos	Aportado	Pendiente	Observaciones	Responsable del aporte documental
Etapas: Etapa 1: Solicitud de la transferencia Custodia del expediente: Dirección de Responsabilidad Social.				
1. Solicitud firmada por el representante legal con la siguiente información:				Organización solicitante
a) Nombre de la organización y número Cédula Jurídica.				Organización solicitante
b) Nombre y programa del proyecto.				Organización solicitante
c) Objetivo General del programa y proyecto.				Organización solicitante
d) Objetivos Específicos del programa y proyecto.				Organización solicitante
e) Antecedentes e historial del programa o proyecto.				Organización solicitante
f) Monto económico solicitado.				Organización solicitante
g) Nombre completo y número de cédula del representante legal.				Organización solicitante
h) Domicilio Legal, domicilio del representante legal, domicilio de las oficinas, teléfono, correo electrónico.				Organización solicitante
2. Fotocopia vigente de la cédula de identidad de representante legal.				Organización solicitante
3. Declaración de que el programa o proyecto será ejecutado bajo responsabilidad del representante legal y que no han sido ejecutados, ni existen sobre ellos, compromisos legales.				Organización solicitante
4. Declaración de que la organización cuenta con la estructura administrativa adecuada para desarrollar el programa o proyecto.				Organización solicitante
5. RE01-PR23RPS Cuadro Resumen del Proyecto para el cumplimiento de los objetivos del programa o proyecto según Anexo #1 de la Circular 14299/14300 de la CGR (Documento Excel).				Organización solicitante
6. RE03-PR23RPS Presupuesto del Proyecto Ingresos y Egresos del programa o proyecto según Anexo #2 de la Circular 14299/14300 de la CGR.				Organización solicitante

7. Cédula Jurídica emitida por Registro Nacional o por Notario Público, con no más de **1 mes de emitida**.

Organización
solicitante

8. Personería Jurídica emitida por Registro Nacional o por Notario Público, con no más de **1 mes de emitida**.

Organización
solicitante

9. Copia del Acta o transcripción de la Junta Directiva en la cual conste el Plan de trabajo y el presupuesto respectivo aprobado, **certificada por un Notario**.

Organización
solicitante

10. Copia de los Informes Contables del año anterior y firmados por el tesorero, **cuya firma debe ser autenticada por un Notario Público**, así como los últimos Estados Financieros auditados.

Organización
solicitante

11. Documento que certifica la "Idoneidad para administrar fondos públicos" de la organización.

Organización
solicitante

12. Organigrama de la organización.

Organización
solicitante

13. **Declaración jurada** que indique que los fondos serán manejados exclusivamente en una cuenta corriente especial para ese tipo de fondos y con registros independientes en la contabilidad, para que sean claramente identificables e indicar cuál es esa cuenta (**Aportar número de cuenta**).

Organización
solicitante

14. Una aceptación incondicional de presentar a la entidad u órgano público concedente, los informes correspondientes, así como toda la información y documentación a la Contraloría General de la República sin restricción alguna, para la verificación física y financiera del programa o proyecto.

Organización
solicitante

Etapa 2: Aprobación del Concejo Municipal Custodia del expediente: Concejo Municipal.			
19. Aprobación del Concejo Municipal.			Concejo Municipal
20. Certificación de acuerdo de autorización de firma de convenio por parte del Concejo Municipal.			Secretaría del Concejo Municipal
Etapa 3: firma del convenio Custodia del expediente: Departamento Legal.			
21. Convenio suscrito y aprobado con el sujeto privado que reciben beneficios patrimoniales, de conformidad con el Reglamento sobre el refrendo de las contrataciones de la Administración Pública, publicado en La Gaceta N°28 del 9 de febrero del 2000.			Administración Municipal: Departamento Legal
Etapa 4: Giro de los recursos Custodia del expediente: Dirección Financiera.			
22. Presentación de la aprobación presupuestaria por parte de la Contraloría General de la República por parte de las entidades sujetas a su fiscalización, o de la Dirección Administrativa del Ministerio de Educación, en el caso de las Juntas de Educación.			Organización solicitante
23. Giro de los recursos.			Administración Municipal: Dirección Financiera (Tesorería)
Etapa 5: Seguimiento Custodia del expediente: Dirección de Responsabilidad Social.			
24. Presentar mensualmente el RE04-PR23RPS Informe de Avance de Ejecución del proyecto, junto con las facturas/recibos de transacciones realizadas para el cumplimiento del proyecto, además debe aportar un estado de cuenta donde se refleje el monto disponible en la cuenta así como las transacciones efectuadas durante ese mes. Esta información debe enviarse al correo proyectoprivado@cumidabat.go.cr .			Organización solicitante
25. Documento(s) de Seguimiento a implementación de convenio.			Administración Municipal: Dirección de responsabilidad social

Etapa 6: Liquidación presupuestaria Custodia del expediente: Dirección Financiera.			
26. Presentación de la liquidación presupuestaria.			Organización solicitante
27. Aceptación de la liquidación presupuestaria.			Administración Municipal: Dirección Financiera (Presupuesto)

MUNICIPALIDAD DE CURIPALBA RESPONSABILIDAD SOCIAL Registro de Plan de Trabajo				Fecha										
				Número de folio										
SUJETO PRIVADO SOLICITANTE DE RECURSOS ECONÓMICOS:														
Nombre del Sujeto Privado:				Cédula Jurídica:										
Responsable del Proyecto:				Cédula:										
Correo Electrónico:				Teléfono:										
PROGRAMA PROYECTO A EJECUTAR CON FONDOS PROVENIENTES DE LA INICIATIVA PÚBLICA:														
Nombre del Programa / Proyecto a ejecutar con fondos provenientes de la Iniciativa Pública:														
Beneficiarios de Programa / Proyecto:														
Tiempo de ejecución:		Costo Total del Proyecto:		€										
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO														
OBJETIVOS ESPECÍFICOS POR LOGRAR CON LOS RECURSOS INCLUIDOS EN EL PRESUPUESTO:		METAS												
CALENDARIZACIÓN DE ACTIVIDADES														
Actividades	Monto	MES												Observaciones
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1	€													
2	€													
3	€													
4	€													
5	€													
6	€													
7	€													
8	€													
9	€													
10	€													
11	€													
12	€													
Total:	€	Monto en letras												

NOMBRE DEL SUJETO PRIVADO	NOMBRE DEL PROYECTO		
INGRESOS			
INGRESOS CORRIENTES	PARCIALES	PARCIALES	TOTAL
De Instituciones y empresas públicas			
(Detallar nombre de los concedente y ley que los autoriza)			
Del Gobierno Central			
(Indicar la Ley de Presupuesto de la República que autoriza la partida o transferencia, así como el código correspondiente)			
De Municipalidades			
(Detallar el nombre de las municipalidades concedente y ley que las autoriza)			
INGRESOS DE CAPITAL			
De Instituciones y empresas públicas			
(Detallar nombre de los concedente y ley que los autoriza)			
Del Gobierno Central			
(Indicar la Ley de Presupuesto de la República que autoriza la partida o transferencia, así como el código correspondiente)			
De Municipalidades			
(Detallar nombre de las municipalidades concedente y ley que las autoriza)			
Intereses devengados por fondos por origen público			
Superávit			
TOTAL			
EGRESOS			
PARTIDA:	PARCIALES	TOTALES	%
SERVICIOS PERSONALES (Incluye sueldos, aguinaldo, cargas sociales, etc.)			%
SERVICIOS NO PERSONALES (Incluye honorarios, seguros, alquileres, publicidad, inversiones en valores, préstamos, etc)			%
Detalle Servicios No Personales 1			
Detalle Servicios No Personales 2			
Detalle Servicios No Personales 3			
Detalle Servicios No Personales 4			
Detalle Servicios No Personales 5			
MATERIALES Y SUMINISTROS			%
Detalle Materiales y Suministros 1			
Detalle Materiales y Suministros 2			
Detalle Materiales y Suministros 3			

Detalle Materiales y Suministros 3				
Detalle Materiales y Suministros 4				
Detalle Materiales y Suministros 5				
MAQUINARIA Y EQUIPO				%
DESEMBOLSOS FINANCIEROS (Adq. Terrenos y edificios existentes, inversiones en valores, préstamos, etc)				%
CONSTRUCC. ADICIONES Y MEJORAS (POR CONTRATO) (Detallar las obras)				%
TRANSFERENCIAS				%
Aporte a		Autorizado por Ley N ^o		
SERVICIO A LA DEUDA				%
ASIGNACIONES GLOBALES				%
TOTAL				100%

 Firma de Representante Legal.

**Elaborado en el marco del Proyecto VIH-CR,
financiado por el Fondo Mundial de Lucha Contra
el VIH, TB y Malaria, Receptor Principal: HIVOS.
Ejecutado por el Centro de Investigación y Promoción para
América Central de Derechos Humanos (CIPAC)**

2025